

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.

En Alcantarilla, a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen:

De una parte, **EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**, con C.I.F P-3000500- C, domiciliado en Plaza de San Pedro y en su representación D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del mismo, provisto de N.I.F. 52.806.385-H, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente y Dña. Guadalupe Moreno Vera, como Secretaria Accidental.

Y de otra parte Don Carlos Becker Mantecón, con NIF: 13.138.699-H, en nombre y representación de la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U**, con C.I.F. Nº A80907397, y domicilio en Avenida de América, 115 – C.P. 28042 Madrid, según representación que tiene acreditada en el archivo de empresas obrantes en el Área de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, y que asegura bajo su responsabilidad sigue vigente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y al efecto exponen los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 08 de febrero de 2024, el Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobó el expediente de contratación del "SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA" por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (165.289,26 €), más TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.710,74€) correspondientes al IVA aplicable (21%), lo que establece un total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), IVA incluido, por la duración total del contrato.

SEGUNDO. Que por resolución del Alcalde, de fecha 24 de junio de 2024, se adoptó acuerdo de adjudicación con el siguiente tenor:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es



“Primero. - Adjudicar a la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. el contrato del “SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA”, por un precio de adjudicación de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (154.132,80 €) IVA excluido, y con las condiciones establecidas en su oferta, por entender que es la más ventajosa para este Ayuntamiento.

Segundo. - Notificar este acuerdo a la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., publicándolo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.”

TERCERO. - Así las partes comparecientes proceden a la formalización del “SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA” en base a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. La presente contratación tiene por objeto el “SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA” con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas elaboradas y aprobadas al efecto y la oferta presentada por el contratista, a riesgo y ventura de este.

SEGUNDA. - El precio del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (154.132,80 €) IVA excluido.**

Los precios ofertados son los siguientes:

Costes fijos mensuales/anuales las siguientes cantidades (precios sin IVA):

	Precio ofertado CF / mensual	Precio ofertado CF / anual
Voz (telefonía fija y móvil)	1.422,67€	17.072,04€
Datos móviles	1.063,66€	12.763,92€
Conexiones Internet	724,77€	8.697,24€
COSTES FIJOS TOTAL	3.211,10€	38.533,20€



De manera independiente, es necesario detallar precios unitarios para cada concepto facturable englobado dentro de la categoría de Costes fijos (cuotas mantenimiento, establecimientos de llamada, cuotas de alta, etc).

- La voz y datos móviles son ilimitados para llamadas nacionales y de 300Gb por línea para datos incluidos con coste fijo establecido y no variable.
- La voz de telefonía fija son ilimitados para llamadas nacionales.
- El coste de conexiones internet (sedes) son fijas para todo el contrato. Incluso pudiendo hacerse revisión a los dos años de los mismos.

Las cuotas de mantenimiento, establecimiento de llamada y cuotas de alta, van incluidos dentro de dichos costes. El precio no variará a no ser que surjan modificaciones sobre el contrato y los servicios solicitados.

Costes variables mensual/anual las siguientes cantidades (precios sin IVA):

	Precio ofertado CV / mensual	Precio ofertado CV / anual
Voz	Según consumo internacional/roaming y del número 900	Según consumo internacional/roaming y del número 900
Datos móviles	Según consumo internacional/roaming	Según consumo internacional/roaming
Conexiones Internet	0€	0€
COSTES VARIABLES TOTAL	Según precio excedido.	Según precio excedido.

Precios unitarios para cada concepto facturable englobado dentro de la categoría de Costes Variables.

900a-900 avanzado: 1		Eliminar						
C.Alta	Dto.	Precio C.Puntual	Dto.	Precio C.Mensual	Dto.			
30.00	100%	0.00	0.00	0.00	15.00			
		Sin Dto.		100%				
Grupos de Tarificación:				Est.	Precio	Dto.	Est.	Precio
- Horario normal origen fijo terminación VF 900a:				0.000	0.104	Sin Dto.	0.000	0.104
- Horario normal origen fijo terminación no VF 900a:				0.000	0.104	Sin Dto.	0.000	0.104
- Horario reducido origen fijo terminación VF 900a:				0.000	0.062	Sin Dto.	0.000	0.062
- Horario reducido origen fijo terminación no VF 900a:				0.000	0.062	Sin Dto.	0.000	0.062
- Horario normal origen móvil terminación VF 900a:				0.000	0.351	Sin Dto.	0.000	0.351
- Horario normal origen móvil terminación no VF 900a:				0.000	0.351	Sin Dto.	0.000	0.351
- Horario reducido origen móvil terminación VF 900a:				0.000	0.194	Sin Dto.	0.000	0.194
- Horario reducido origen móvil terminación no VF 900a:				0.000	0.194	Sin Dto.	0.000	0.194
Tipos de Uso			Est.	Precio Exceso				



Llamadas Roaming Z1	0.000	0.090
Llamadas Nacionales		

Llamadas 901	0.250	0.300
Llamadas 902	0.250	0.490
Llamadas Especiales		
Llamadas Europa (excepto Andorra) - Zona 1	0.490	0.410
Llamadas Andorra	0.490	0.410
Llamadas Magreb - Zona 2	0.490	0.620
Llamadas America (excepto Cuba) - Zona 3	0.490	0.830
Llamadas Resto Mundo y Cuba - Zona 4	0.490	1.000
Llamadas Internacionales		
Roaming Zona 2 - Recibido	T. World	T. World
Roaming Zona 3 - Recibido	T. World	T. World
Roaming Zona 4 - Recibido	T. World	T. World
Roaming Resto Zonas - Recibido		
Roaming Zona 2 - Realizado	T. World	T. World
Roaming Zona 3 - Realizado	T. World	T. World
Roaming Zona 4 - Realizado	T. World	T. World
Roaming Resto Zonas - Realizado		
SMS Nacionales VFN	0.000	0.150
SMS Nacionales otros Móviles	0.000	0.150
SMS		
SMS internacionales	0.000	0.600
SMS Roaming	T. World	T. World

La oferta del adjudicatario contiene las siguientes mejoras:

Mejora N°1: Mejoras en el servicio de voz. Interconexión con M365, de manera que se puedan realizar llamadas vía telemática o recibir comunicaciones en caso de estar ocupado o por problemas de comunicación. **Se ofrecen 10 licencias de Unite**

Mejora N°2: Mejoras en el servicio de conexión a internet:

- proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha



- simétrica requerida en Casa Consistorial. Ancho de banda adicional **300Mb/900Mb de bajada/subida. Se ofrece simétrico de 1G/1G.**
- proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha requerida en las instalaciones de Policía Local. Ancho de banda adicional **900Mb de subida. Se ofrece simétrico de 1G/1G.**
 - proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha backup requerida. Ancho de banda adicional **Acceso HFC como Backup 1Gb/100Mb en donde se disponga esta tecnología y de 4G en los casos que no se tenga HFC o FTTH**
 - proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha requerida en las instalaciones de la Biblioteca Municipal. Ancho de banda adicional **900Mb de subida. Se ofrece simétrico de 1G/1G.**
 - suministro de líneas adicionales de banda ancha con un caudal mínimo de 50 Mb de bajada. N° de líneas adicionales **4**

Mejora N°3: Mejoras sobre el servicio de datos móviles.

-Proporcionar tarifa de datos ilimitada a un mayor número de líneas móviles. N° de líneas adicionales_ **todas las líneas móviles se ofrecen con ilimitada de voz y datos. Total 47 líneas.**

-Por ofertar software MTD (Mobile Threat Defense) que permita la protección de los dispositivos móviles corporativos frente a todo tipo de amenazas evitando la pérdida de información, robo de credenciales y la ejecución de malware. **Se ofrece licenciamiento MTD a todos los terminales móviles. 47 licencias.**

Las obligaciones económicas que se deriven, para esta Administración, del cumplimiento del contrato al que se ciñe el presente pliego, quedarán cubiertas presupuestariamente, con cargo a los créditos contenidos en la partida 10104. 9200. 22200 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente.

El pago se hará contra factura, expedida conforme a la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato.

La factura será mensual, a mes vencido, y el importe de cada se determinará por las cuotas fijas y variables ofertadas por el licitador.

TERCERA. – El objeto del contrato tendrá un plazo de garantía de TRES MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo realizado, plazo durante el cual el Ayuntamiento podrá comprobar que la prestación del servicio se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y lo estipulado en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.



Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

CUARTA. - El contrato tendrá un plazo de duración de **CUATRO AÑOS** a contar desde el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato. Asimismo, el presente contrato no podrá ser prorrogado.

QUINTA. - Las obligaciones específicas del contratista son las del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las establecidas en la oferta del adjudicatario.

SEXTA. - Conforme a lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación designa como responsable del contrato al jefe de Servicio de Modernización, Comunicación y Transparencia, que supervisará la ejecución del contrato, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

SÉPTIMA. - El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, ha constituido garantía definitiva, por un importe de **SIETE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.706,64 €)**, a favor del Ayuntamiento, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA, la cual ha depositado en la Tesorería Municipal.

OCTAVA. - - El adjudicatario se compromete al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario y para la prestación de este servicio tiene la condición de encargado de tratamiento y podrá tener acceso a ficheros, cuya titularidad es del Ayuntamiento de Alcantarilla, y que contienen datos de carácter personal, El adjudicatario deberá tratar los datos de conformidad con las instrucciones del Ayuntamiento y sólo con la finalidad y los usos exclusivamente necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato, no pudiendo usar los mismos para un fin distinto.

Los datos a los que tenga acceso el encargado de tratamiento no serán comunicados a terceros, ni siquiera para su conservación.



El encargado del tratamiento devolverá a la finalización del servicio, cuantos soportes y documentos contengan datos de carácter personal derivados de dicha prestación, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio, ya sea manual o automatizado, de forma que se garantice plenamente la devolución de los datos al Ayuntamiento de Alcantarilla.

El encargado de Tratamiento se compromete a adoptar las medidas de índole técnico y organizativo, necesarios que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado. En concreto deberá aplicar las medidas de seguridad establecidos en el RD 1720/2007 en función del tipo de datos tratados en cada caso.

El encargado del tratamiento se obliga al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal objeto del tratamiento debiendo guardar secreto durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo respondiendo frente al Ayuntamiento en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivar ante la Agencia Española de Protección de Datos o directamente del interesado.

El encargado del tratamiento se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, y, en concreto las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad, respondiendo ante el Ayuntamiento en caso, de incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar ante la Agencia Española de Protección de Datos o directamente del interesado.

El encargado del Tratamiento responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos de los incumplimientos que se pudieran derivar de las condiciones anteriores.

NOVENA. - El presente contrato surtirá efecto a partir del día siguiente a la formalización de este.



CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO

Don Carlos Becker Mantecón, con NIF: 13.138.699-H, en nombre y representación de la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U**, con C.I.F. N° A80907397, se compromete a la ejecución del **“SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA”**, con estricta sujeción a los documentos que tengan carácter contractual que figuren en el expediente aprobado por esta Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

El adjudicatario presta su conformidad al expediente administrativo que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en el establecido, a lo dispuesto, en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre y a la restante legislación no derogada por las disposiciones vigentes en materia de contratación. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, a lo dispuesto en las normas aplicables a la Contratación Local, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de testimonio y conformidad del mismo firman ambas partes, de lo que yo la Secretaria Accidental doy fe.

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.

CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017 (LCSP, en adelante).

La presente contratación tiene carácter administrativo y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante), en todo lo que no se oponga a la LCSP.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que no se oponga a la LCSP.
- En materia de protección de datos, este contrato se somete a la normativa de la Unión Europea (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



Todas las normas se entenderán referidas a aquellas otras que complementen o sustituyan a las anteriores.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante), como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Alcantarilla. El servicio incluirá los trabajos necesarios para la prestación de los servicios de voz, datos móviles y conexión a internet en todas las áreas municipales y todas sus dependencias. De igual modo, se entienden comprendidas las tareas de mantenimiento, conservación y reparación de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación del servicio.

La totalidad de las prestaciones del servicio a contratar se contienen el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores técnicos de todo orden para tener en cuenta por el adjudicatario.

Dicho objeto se corresponde con los códigos 64210000-1 "Servicios telefónicos y de transmisión de datos", 64212000-5 "Servicios de telefonía móvil" y 72400000 "Servicios de Internet" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de este, o de las instrucciones, pliegos o normas vigentes de toda índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 3. NECESIDADES A SATISFACER.

Para el correcto ejercicio de las competencias y funciones propias de esta Administración, se hace imprescindible disponer de un servicio de telefonía que



proporcione servicios de voz y datos, acceso a internet en las distintas dependencias municipales.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Alcantarilla carece de los medios, tanto personales como materiales, adecuados para la prestación del servicio objeto del contrato que requiere la dedicación continuada de un equipo técnico especializado.

Por ello se estima necesaria la contratación de este servicio a una organización externa, siempre bajo la dirección del Ayuntamiento de Alcantarilla, según las normas dictadas en el presente pliego y la legislación vigente sobre contratación en el Sector Público.

CLÁUSULA 4. DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, ya que, la naturaleza de dicho objeto hace necesaria para su correcta ejecución, la coordinación de las diversas prestaciones que lo integran, dificultando la correcta ejecución de este, desde el punto de vista técnico, la ejecución por parte de una pluralidad de contratistas diferentes.

Todo lo anterior, aconseja que el objeto del presente contrato no se divida en lotes pues la realización independiente de las distintas prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría la correcta ejecución técnica del mismo y pone en riesgo la calidad y eficacia del servicio que se pretende contratar.

CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación, por la duración total del contrato, se establece en **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (165.289,26€)** más la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.710,74€)**, correspondientes al IVA aplicable (21%), lo que establece un importe total de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000€)**, IVA incluido.

Se trata de un presupuesto máximo estimado de licitación dado que se trata de un contrato de servicios en los que el empresario se obliga a la ejecución de unos trabajos de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con



exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinados los trabajos a las necesidades del adquirente.

Las ofertas de los licitadores, que no podrán exceder del importe de licitación, determinarán el precio del contrato para la realización del servicio.

El precio comprenderá, asimismo, la totalidad de los gastos que deba comprometer el adjudicatario para la realización de los trabajos objeto de este contrato, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales, beneficio y honorarios por los servicios prestados, de manera que a la finalización del contrato no procederá el abono de cantidad alguna por las actuaciones realizadas.

Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 10104 9200 22200 del vigente Presupuesto Municipal, según informe de existencia de crédito expedido por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento.

El contrato queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes, conforme con el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para efectuar la contratación se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CLÁUSULA 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se establece en **CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (190.082,65€)**, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP, correspondientes a los posibles cuatro años de duración del contrato y las modificaciones previstas.



CLÁUSULA 7. RÉGIMEN DE REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 de la LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión. Se considera que las características del servicio, la duración de este y su importe no justifican la quiebra de los principios de precio cierto de los contratos y asunción del riesgo y ventura por parte de la empresa contratista.

CLÁUSULA 8. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

El contrato tendrá un plazo de duración de **CUATRO AÑOS** a contar desde el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato. Asimismo, el presente contrato no podrá ser prorrogado.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de **NUEVE MESES**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de **TRES MESES** respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

CLÁUSULA 9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Alcantarilla es el Sr. Alcalde-Presidente de la Entidad.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el presente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretación, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender



su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y límites establecidos en la normativa de contratación.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos en vía administrativa, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentran incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP y que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Además, el adjudicatario deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.



CLÁUSULA 11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y siguientes LCSP, en el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y se llevará a cabo la adjudicación atendiendo a una pluralidad de criterios, directamente vinculados al objeto del contrato, con el fin de seleccionar la oferta económica más ventajosa, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 LCSP.

CLÁUSULA 12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

12.1 Publicación en el Perfil del Contratante.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, de conformidad con la normativa vigente, deberá licitar electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas para el presente contrato se deberán entregar por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público al que se tendrá acceso a través de la dirección web <https://www.alcantarilla.es>, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 y 154 LCSP, es preceptiva la publicación de la convocatoria de la licitación y la formalización del contrato.

De conformidad con las disposiciones adicionales 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP, a través de la web municipal <https://www.alcantarilla.es> tendrán acceso a los distintos medios de comunicación y notificación establecidos:

- Al perfil del Contratante
- A la Plataforma de Licitación Electrónica empleada por este Ayuntamiento, ubicada en la dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=Alcantarilla>, que será el canal de comunicación directa con el órgano de contratación del Ayuntamiento, al que se podrá plantear preguntas, solicitar aclaraciones, presentar ofertas y recibir notificaciones,



cumplimentar requerimientos del órgano de contratación o Mesa de Contratación, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera al licitador.

Transcurrido 10 días desde que el requerimiento se puso a disposición del destinatario sin que éste accediera al mismo, tal y como establece el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende que la notificación ha sido rechazada.

12.2 Plazo y forma de presentación de las proposiciones.

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico a través de la **PLATAFORMA VORTAL** del Ayuntamiento de Alcantarilla, cuyo acceso se encuentra disponible a través dirección web www.alcantarilla.es en la pestaña "Licitación Electrónica". Dicha proposición deberá ser redactada en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constará de **TRES SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**.

La Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla, cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la LCSP, así como en el resto de normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde la citada plataforma, siendo de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que solo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.



- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de estas.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno. En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, se deberán realizar a través de la citada plataforma en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, puede consultar en el siguiente enlace la información acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma VORTAL: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>.

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación deberán presentarse dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, del anuncio de licitación, a través de la plataforma electrónica de contratación accesible desde la dirección web <https://www.alcantarilla.es> donde se encuentra disponible el acceso directo a dicha plataforma de licitación empleada por el Ayuntamiento, ubicada en <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=Alcantarilla>. Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán hasta las 18:00 horas del último día del plazo.

Es responsabilidad exclusiva del licitador realizar con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en el **ANEXO V** del presente Pliego, y la preparación de su proposición para presentarla dentro del plazo de presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación, recogiendo en el referido anexo las especificaciones precisas de acceso y uso de la Plataforma de licitación electrónica.

Una vez presentada una proposición a través de dicha plataforma se generará un aviso de recepción electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de la oferta. Las proposiciones extemporáneas serán excluidas, a no ser que se acredite que la presentación fuera de plazo es por razones operativas de la propia plataforma. Se



entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

Si el último día de presentación coincidiese en sábado, domingo o festivo se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente hábil.

El licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial, con los límites establecidos en el artículo 133 de la LCSP.

Los sobres/archivos electrónicos se dividen de la siguiente forma:

- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO N°1.**

- 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

- 1.1 Declaración responsable** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, debidamente firmada de acuerdo con el modelo que consta en el **ANEXO I** de este pliego.
- 1.2 Declaración expresa relativa al grupo empresarial** al que pudiera pertenecer la empresa, comprensiva de todas las sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En el supuesto de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido, y la dirección de correo electrónico para ser notificado a través de la Dirección Electrónica Habilitada, según el Modelo que consta en el **ANEXO II** de este pliego.
- 1.3 Compromiso de adscripción de medios** en el que se recoge declaración responsable en la cual se comprometen a adscribir los medios personales y materiales establecidos en el PPT para la



ejecución del contrato y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el mismo texto, según modelo que consta en el **ANEXO III** de este pliego. Este compromiso, que se integrará en el contrato, tendrá carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 letra f) de la LCSP, en caso de incumplimiento del adjudicatario.

- 1.4 Opcionalmente, el licitador podrá presentar **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 LCSP en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, junto con una **declaración responsable de vigencia de los datos inscritos en los referidos lugares**.

En todo caso se deberá tener en cuenta:

- a) A los efectos de la parte de criterios de selección, los licitadores deberán adaptarse a lo establecido en el presente pliego.
- b) En caso de presentarse en UTE, deberán presentar modelo de declaración responsable (Anexo I) por separado, por cada una de las empresas participantes en la unión temporal firmada por sus representantes legales y deberá acompañarse de un documento privado en el que consten los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.
- c) En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, se deberá acompañar también de declaración responsable (Anexo I) cumplimentada y firmada por cada una de las empresas consideradas. Asimismo, el empresario deberá presentar compromiso de que recurrirá a las capacidades de otras entidades y que va a disponer de los recursos



necesarios para la ejecución del contrato. Dicho Compromiso será firmado por todas las entidades.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Además, las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el Registro Local Profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habilitación en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad expedido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, justificativo de que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley, en forma sustancialmente análoga.

El órgano de contratación podrá pedir al licitador seleccionado que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos,



no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2.**

- 1. PROPUESTA TÉCNICA.**

Se incluirán en este apartado los documentos acreditativos de los extremos contemplados en los criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor, incluyendo, con carácter obligatorio, una **MEMORIA TÉCNICA** con el siguiente contenido:

- 1.1 Presentación de la empresa y certificaciones.
- 1.2 Soluciones aportadas, concretando el equipamiento de comunicaciones, infraestructura, tecnologías de transporte y conmutación empleadas y topología de la red.
- 1.3 Plan de implantación.
- 1.4 Plan de formación.
- 1.5 Asistencia técnica, mantenimiento y conservación. Plan de emergencia.
- 1.6 Compromisos de calidad de servicio y metodología de gestión.

La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión del licitador y de su oferta. En ningún caso podrá incluirse en este sobre documentación relativa a la proposición económica ni a los criterios cuantificables mediante fórmulas. **El incumplimiento de esta previsión dará lugar a la exclusión del licitador y a su oferta.**

- **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3.**

- 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

- 1.1 **Oferta económica** que se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **ANEXO IV** del presente pliego, en número y letra.
- 1.2 **Mejoras ofertadas** que se presentarán conforme al modelo establecido en el **ANEXO IV** del presente pliego. Las mejoras propuestas son las siguientes:
 - Mejora Nº1: Mejoras en el servicio de voz. Interconexión con M365, de manera que se puedan realizar llamadas vía telemática o recibir



comunicaciones en caso de estar ocupado o por problemas de comunicación.

- Mejora N°2: Mejoras en el servicio de conexión a internet:
 - proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha simétrica requerida en Casa Consistorial.
 - proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha requerida en las instalaciones de Policía Local.
 - proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha backup requerida.
 - proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha requerida en las instalaciones de la Biblioteca Municipal.
 - suministro de líneas adicionales de banda ancha con un caudal mínimo de 50 Mb de bajada.
- Mejora N°3: Mejoras sobre el servicio de datos móviles:
 - proporcionar tarifa de datos ilimitada a un mayor número de líneas móviles.
 - proporcionar software MTD (Mobile Threat Defense) que permita la protección de los dispositivos móviles corporativos frente a todo tipo de amenazas evitando la pérdida de información, robo de credenciales y la ejecución de malware.

No se aceptarán aquellas propuestas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Ayuntamiento estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente del modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, indujese a error o confusión, contuviese expresiones o cifras ambiguas o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. En caso de discordancia o diferencia entre la oferta presentada en número y la presentada en letra, prevalecerá siempre la primera.



Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, serán custodiadas y cifradas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la Mesa de Contratación, si procede, y se produzca la apertura de sobres en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria.

CLÁUSULA 13. GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 106.1 de la LCSP, no se exigirá la constitución de garantía provisional por parte del licitador.

CLÁUSULA 14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio y en aplicación del artículo 145 y 159 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos son los siguientes:

- 1. Criterios que dependen de un juicio de valor (sobre N°2), hasta un máximo de 30 puntos.** Se valorará la memoria presentada en base a los siguientes subcriterios.
 - 1.1 Por la solución aportada y su integración con las necesidades del Ayuntamiento de Alcantarilla y su continuidad en el futuro, hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.2 Por la garantía de disponibilidad de los servicios, hasta un máximo de 5 puntos.
 - 1.3 Por la metodología, planificación y control, hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.4 Por la calidad y características de los terminales móviles y fijos suministrados, hasta un máximo de 5 puntos.

Para asegurar un adecuado nivel de calidad que garantice la prestación objeto del contrato y atendiendo a su especial naturaleza, el umbral mínimo de puntuación exigido a los licitadores en este apartado relativo a los criterios de valoración sometidos a juicios de valor será de 15 puntos. En consecuencia, quedarán excluidas y no



continuarán en el procedimiento aquellas ofertas técnicas que no alcancen 15 puntos de la puntuación máxima prevista en dicho apartado.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho a no considerar y, consecuentemente, no entrar a valorar aquellos aspectos de la memoria que estime ajenas al objeto del contrato, innecesarias o no convenientes para la mejor prestación del servicio contratado.

2. Criterios que dependen de la aplicación de fórmulas objetivas (sobre N°3), hasta un máximo de 70 puntos.

2.1 Por la oferta económica presentada, **hasta un máximo de 50 puntos**. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa, que no haya incurrido en oferta desproporcionada o anormal o induzca a error, puntuándose el resto de las ofertas presentadas de manera proporcional según la siguiente fórmula:

$$P_x = \frac{\text{Importe Omin} * 50}{\text{Importe Ox}}$$

En donde:

- Px = puntuación de la oferta a valorar.
- Importe Ox = Importe de la oferta a valorar (coste fijo más coste variable).
- Importe Omin = Importe de la oferta más económica presentada a la licitación.

2.2 Por ofertar la mejora N°1, **5 puntos**.

2.3 Por ofertar la mejora N°2, **hasta un máximo de 12 puntos** atendiendo a los siguientes subcriterios:

- Por proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha simétrica requerida en Casa Consistorial. Hasta un máximo de 5 puntos. Puntuación obtenida de manera proporcional otorgando el máximo de puntos para la mejor oferta.
- Por proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha requerida en las instalaciones de Policía Local. Hasta un máximo de 2 puntos. Puntuación obtenida de manera proporcional otorgando el máximo de puntos para la mejor oferta.



- Por proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha backup requerida. Hasta un máximo de 2 puntos. Puntuación obtenida de manera proporcional otorgando el máximo de puntos para la mejor oferta.
- Por proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha requerida en las instalaciones de la Biblioteca Municipal. Hasta un máximo de 1 puntos. Puntuación obtenida de manera proporcional otorgando el máximo de puntos para la mejor oferta.
- Por el suministro de líneas adicionales de banda ancha con un caudal mínimo de 50 Mb de bajada. Hasta 2 puntos. Puntuación obtenida de manera proporcional otorgando el máximo de puntos para la mejor oferta.

2.4 Por ofertar la Mejora N°3, **hasta un máximo de 3 puntos.**

- Por ofertar un mayor número de líneas con datos ilimitados, hasta un máximo de 2 puntos. Puntuación obtenida de manera proporcional otorgando el máximo de puntos para la mejor oferta.
- Por ofertar software MTD (Mobile Threat Defense) que permita la protección de los dispositivos móviles corporativos frente a todo tipo de amenazas evitando la pérdida de información, robo de credenciales y la ejecución de malware. 1 punto.

CLÁUSULA 15. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación Permanente, cuya composición consta en el perfil del contratante y en la dirección <https://www.alcantarilla.es/portal-de-transparencia/contratacion/mesas-de-contratacion/> por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, estará formada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Concejal de Hacienda y Organización.
- b) Vocales:
 - Secretaria General.
 - Interventor.
 - Concejal de Recursos Humanos, Modernización y Comunicación.
 - Jefa de servicio de Régimen Interior.
 - Jefe de servicio de Modernización, Comunicación y Transparencia.
 - Jefe Unidad de Contratación.
- c) Secretario: Funcionario del Área de contratación.



CLÁUSULA 16. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 190 y 191 LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 17. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La mesa de contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, quién procederá a la apertura del Sobre N°1, "Documentación Administrativa", a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, y calificará la declaración responsable y la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Se comunicará a los licitadores a través de la plataforma VORTAL, a través de la herramienta de notificaciones electrónicas de la misma, dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado "mensajes", para que procedan a contestar a través de la misma herramienta.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de estas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

Posteriormente, en el mismo acto, se procederá a la apertura del Sobre N°2, "Documentación Técnica", a través de la misma plataforma VORTAL, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de



un juicio de valor. En este acto únicamente se realizará la apertura del Sobre N°2, procediendo a la valoración de la documentación contenida en el mismo. La mesa de contratación podrá recabar los informes técnicos, jurídicos y/o económicos que estime convenientes.

Una vez realizada la valoración de los criterios contenidos en el Sobre N°2, emitidos, en su caso, los informes solicitados para la valoración de estos, se procederá a la apertura y lectura de la proposición económica contenida en el Sobre N°3, a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, que se celebrará en lugar y fecha que previamente se haya señalado y que será publicada y anunciada en el perfil del contratante del Ayuntamiento. En todo caso, la valoración técnica deberá estar efectuada con anterioridad al acto de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. De conformidad con lo previsto en el artículo 157.4 de la LCSP, dado que el Ayuntamiento de Alcantarilla emplea medios electrónicos en sus licitaciones, la apertura del archivo electrónico N°3 no se realizará en acto público, siendo el procedimiento electrónico utilizado garantía suficiente y adecuada para la integridad y secreto de las proposiciones, así como la publicidad que se da al mencionado procedimiento.

La Mesa de Contratación recibidos, en su caso, los informes valorativos de las proposiciones económicas procederá, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos de este pliego, a evaluar y clasificar las ofertas por orden decreciente de puntuación, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con la mejor oferta y a comprobar y requerir la documentación prevista en este pliego, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, en su caso, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. En el supuesto de que en dicho plazo no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la citada documentación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.



En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, la mesa requerirá al licitador para que justifique su oferta en el plazo máximo de cinco días naturales desde el envío de la correspondiente comunicación.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de diez días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

CLÁUSULA 18. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador seleccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP para que, dentro del plazo de **Diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de; 1) las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; 2) disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; 3) y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En particular se le requerirá para la presentación de la siguiente documentación:

1. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

- 1.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.



- 1.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.
- 1.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 1.4 Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados no signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.
- 1.5 Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes.

- 2.1 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Alcantarilla. A cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente, todo ello en original o copia compulsada, haciendo efectiva la correspondiente



tasa. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

2.2 Se significa que la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo liquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa.

3. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios indicados en el artículo 87 de la LCSP.

Dada la naturaleza de este contrato, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- a) Declaración apropiada de entidades financieras, en el que se haga constar expresamente que el licitador tiene solvencia económica suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra la cantidad mínima de 300.000€. Se acreditará mediante un certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha del vencimiento.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos, que deberá ser al menos de 200.000€.

La solvencia técnica o profesional, deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:



- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior 50.000€; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios realizados más de tres años antes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante **certificado de buena ejecución** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un trabajo, suministro o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

4. Adscripción de medios materiales y personales.

Atendiendo al artículo 76.2 de la LCSP, dada la naturaleza del contrato, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que sean suficientes para la debida ejecución de las prestaciones del contrato, incluyendo como mínimo los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto de este contrato.

Cuando un licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, aportará la documentación que acredite que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso de adscripción de medios de dichas entidades.

Este compromiso, que se integrará en el contrato, tendrá carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 letra f) de la LCSP, en caso de incumplimiento del adjudicatario.



5. Uniones temporales de empresarios.

Además de los documentos señalados en los apartados 1 y 2, que se deberán aportar en su caso, para cada una de las empresas que la formen, cuando se proponga la adjudicación a una UTE, se deberá aportar la escritura pública de constitución, así como el CIF asignado a dicha unión. La duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y, deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

6. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, acreditando salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá



que aportar en el plazo de diez días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

8. Responsabilidad Civil

Presentación de la Póliza correspondiente por responsabilidad civil en la ejecución de las tareas propias del contrato, que cubra la cantidad mínima de 300.00€ por siniestro o certificado de la compañía aseguradora que indique los riesgos asegurados y los importes.

9. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- a) Obligaciones tributarias:
- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



- El adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alcantarilla, comprobándose de oficio, mediante los datos obrantes en la Tesorería, el cumplimiento de dicha obligación.
- b) Obligaciones con la Seguridad Social:
 - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Garantía definitiva.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación del contrato, IVA excluido.

De conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, las garantías que hayan de constituirse por un importe superior a los 10.000€ deberán estar intervenidas por Notario.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 108.1 de la LCSP.

11. Documentación relativa a la confidencialidad y protección de datos cuyos modelos constan en los **ANEXOS VI, VII y VIII** de este pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

CLÁUSULA 19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Ante el riesgo de presentación de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas y que no permitan dar una respuesta adecuada al servicio demandado por el Ayuntamiento, haciendo uso del artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, podrán estimarse temerarias o desproporcionadas las proposiciones que contengan ofertas económicas que puedan ser incluidas en alguno de los supuestos de dicho artículo.

Excepcionalmente, atendiendo al objeto de este contrato y a las circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir hasta en un tercio los porcentajes establecidos en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Del mismo modo, la mesa de contratación podrá, para la valoración de las ofertas desproporcionadas, considerar la relación existente entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

La tramitación del procedimiento se hará conforme al artículo 149 de la LCSP.

CLÁUSULA 20. ADJUDICACIÓN.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil del Contratante en el plazo de QUINCE DÍAS. Asimismo, la adjudicación se realizará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla (VORTAL).

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 LCSP, la notificación y la publicidad a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de



adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126.7 y 136.8 LCSP, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los suministros no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 LCSP.

La notificación se realizará por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, a través de la herramienta de mensajes de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL, sin perjuicio de aquellas que requieran publicidad en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento. Todas las comunicaciones entre el Ayuntamiento y los licitadores se realizarán a través de la Plataforma electrónica VORTAL, recibiendo aviso de dicha notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en dicha plataforma.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego y en las restantes normas aplicables.

CLÁUSULA 21. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se



ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CLÁUSULA 22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En la realización del contrato por el contratista, el órgano de contratación ejercerá las facultades de inspección y supervisión que resulten necesarias para asegurar la buena marcha de este. Con esta finalidad, el contratista facilitará a esta Corporación la vigilancia e inspección del desarrollo de la ejecución del contrato en orden a verificar su correcta ejecución, pudiendo exigir, en cualquier momento, la subsanación de los defectos que se detecten.

El órgano de contratación designa al Jefe de servicio de Modernización, Comunicación y Transparencia como responsable del contrato, conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, que supervisará la ejecución del contrato, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico del contrato, integrado en su propia plantilla, que actuará como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento, y que supervisará el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

CLÁUSULA 23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, de las previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como de las instrucciones recibidas por el responsable del contrato, en su caso, designado por el órgano de contratación, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Desarrollar la actividad aplicando los medios personales y materiales contenidos en la propuesta que sirvió de base a la adjudicación, debiendo cubrirse las posibles vacantes y ausencias prolongadas del personal de forma inmediata.
2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
3. El contratista estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otra Administración Pública que sean necesarias para el inicio y ejecución de los trabajos objeto del contrato, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.
4. Asumir los gastos e impuestos del anuncio de licitación y adjudicación, los de formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y realizar correctamente la prestación objeto del contrato.
5. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo. Asimismo está obligado al cumplimiento del RDL



- 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por RD 39/1997, de 17 de Enero, así como las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.
6. El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Administración bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto de este. En todo caso, será la contratista la que asume el poder de dirección inherente a todo empresario, de modo real, efectivo y periódico en relación con su personal. En consecuencia, la facultad organizativa le compete al contratista quien dictará las ordenes de trabajo y organizará los medios personales para la ejecución del contrato siempre cumpliendo lo preceptuado en el pliego de prescripciones técnicas particulares y lo dispuesto en el presente pliego.
 7. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.
 8. Garantizar la confidencialidad de cuantos datos e informaciones le sean suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, suscribiendo a tal efecto el correspondiente compromiso, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre las materias objeto del contrato.
 9. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar al Ayuntamiento de Alcantarilla, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.



10. El presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal por lo que se deberá cumplir íntegramente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. El deber de secreto de la información que se obtenga con motivo de la ejecución del contrato se mantendrá por tiempo indefinido.
11. Las restantes obligaciones establecidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

En cualquier caso, la entidad adjudicataria indemnizará a este Ayuntamiento de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

CLÁUSULA 24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, incumplimiento de plazos, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, conforme al artículo 311 de la LCSP.

El contratista para usar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros, deberá obtener previamente, las cesiones, permisos y/o autorizaciones necesarias de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El contratista, en caso contrario, será directamente responsable de las reclamaciones y deberá mantener indemne al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamación.



De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- De tipo medioambiental: El adjudicatario queda obligado a garantizar, durante la ejecución del contrato, la reducción del envío de materiales de software, manuales o cualesquiera otros elementos necesarios para la prestación de los servicios contratados o sus actualizaciones con el objetivo de mejorar los valores medioambientales mediante la entrega/descarga electrónica de productos, con el consiguiente ahorro de papel, envases, plásticos, etc., y, por tanto, la consiguiente reducción de emisiones CO2 a la atmosfera.

Estas condiciones tendrán carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 letra f) de la LCSP, en caso de incumplimiento del adjudicatario.

CLÁUSULA 25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

CLÁUSULA 26. PAGO DEL PRECIO.

El pago se hará contra factura, expedida conforme a la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato.

La factura será mensual, a mes vencido, y el importe de cada se determinará por las cuotas fijas y variables ofertadas por el licitador.

CLÁUSULA 27. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el Ayuntamiento podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, no podrán ser



superiores, cada una de ellas, al diez por ciento (10%) del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el cincuenta por ciento (50%) del precio del contrato, IVA excluido.

Las infracciones que cometa el contratista en la ejecución de los distintos servicios se calificarán como leves, graves y muy graves, en los términos previstos en esta cláusula, así como de acuerdo con la calificación de las infracciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

a) Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

- La paralización o interrupción de la prestación del servicio, salvo causas de fuerza mayor.
- La sustitución o modificación de las condiciones de prestación del servicio contenidas en la oferta sin comunicación y aprobación previa del Ayuntamiento.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- Desobediencia de las órdenes oficiales del Ayuntamiento relativas al orden, forma y régimen de los servicios.
- La ocultación o falseamiento de datos e información exigibles por el Ayuntamiento.
- La cesión del contrato.
- Incumplir el deber de confidencialidad asumido respecto de cuantos datos e informaciones le sean suministrados con ocasión de la ejecución del contrato.
- La no adscripción de los medios personales y materiales comprometidos por el adjudicatario.
- La comisión de tres o más faltas graves en un año.

b) Constituyen infracciones graves las siguientes:

- Las deficiencias en la prestación del servicio cuando por su entidad no sean susceptibles de ser calificadas como infracciones muy graves.
- La deficiente colaboración con el Ayuntamiento de Alcantarilla.
- El incumplimiento de las condiciones exigidas para la subcontratación.
- Las demás contempladas como tales en la reglamentación del servicio.
- La comisión de tres o más faltas leves en un año.

c) Constituyen infracciones leves todos los demás incumplimientos no previstos anteriormente y que supongan un detrimento en la calidad de los



servicios prestados, así como las calificadas como graves cuando hayan tenido una escasa repercusión en la prestación del servicio.

Las penalidades que podrá imponer el Ayuntamiento a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- Por la comisión de una infracción calificada como muy grave podrá ser sancionada con la resolución del contrato o multa de hasta el diez por ciento (10%) del precio del contrato.
- Por la comisión de una infracción calificada como grave podrá ser sancionada con multa de hasta el cinco por ciento (5%) del precio del contrato. La comisión de tres infracciones graves podrá ser sancionada con la resolución del contrato, pérdida de la fianza e indemnización por daños y perjuicios.
- Por la comisión de una infracción calificada como leve podrá ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta el dos por ciento (2%) del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia al contratista por plazo de diez días hábiles, y se resolverá previo informe del responsable del contrato o del Servicio Jurídico y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o, en su defecto, se abonarán con cargo a la garantía definitiva del contrato. Cuando se hagan efectivas sobre las garantías, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del cinco por ciento (5%) del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución de este o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.



CLÁUSULA 28. PLAZO DE GARANTÍA, DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

El objeto del contrato tendrá un plazo de garantía de **TRES MESES**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo realizado, plazo durante el cual el Ayuntamiento podrá comprobar que la prestación del servicio se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y lo estipulado en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía y practicada la liquidación sin que el Ayuntamiento haya formalizado reparo o denuncia alguna, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada y tendrá lugar la devolución de la garantía definitiva.

CLÁUSULA 29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésima Tercera LCSP y en el artículo 204 de la misma norma, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, por variar los eventos inicialmente previstos, se deberá tramitar la correspondiente modificación contractual. El contrato podrá modificarse, durante su plazo de duración, hasta un máximo del 15% de su importe inicial debido a esta circunstancia. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 191 y con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.



Asimismo, y sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

CLÁUSULA 30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CLÁUSULA 31. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos se extinguirán por su cumplimiento o por resolución, acordada de acuerdo con lo regulado en los artículos 208 a 213 de la LCSP.

CLÁUSULA 32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con independencia de los incumplimientos de carácter muy grave que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en estos pliegos, son causas de resolución del contrato las recogidas en el artículo 211 y 313 LCSP, y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP y 109 y 113 del RGLCAP.



CLÁUSULA 33. CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos de este y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de la prestación objeto del contrato.

Su constatación exigirá, por parte del Ayuntamiento, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización de la prestación objeto del contrato. Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, el responsable de este emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210 y 311 de la LCSP y art. 203 del RGLCAP.

CLÁUSULA 34. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, debiendo explotar el servicio directamente el adjudicatario.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción estricta al cumplimiento de lo previsto en los artículos 215 y 216 de la LCSP, salvo que expresamente, por su naturaleza o condiciones, se deduzca que el contrato deba ser directamente ejecutado por el adjudicatario.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.



Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 de la LCSP, se podrá requerir al adjudicatario, cuando se considere aconsejable para el buen fin del contrato, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condición esencial de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades previstas en este pliego, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

CLÁUSULA 35. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. El adjudicatario y las empresas oferentes estarán obligados a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.



En todo caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (BOE 6/12/18), que deroga la anterior LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en lo que no contradiga, el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolló la referida LO 15/1999; todo ello en aplicación del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Asimismo, tanto en accesos remotos como presenciales, el personal técnico del proveedor deberá cumplir con los requisitos de seguridad establecidos por el Ayuntamiento.

Además, la documentación generada durante la ejecución del servicio será propiedad exclusiva del Ayuntamiento.

El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

OBJETO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO. - Mediante las presentes cláusulas, se habilita a la empresa que resulte adjudicataria del contrato, en calidad de **ENCARGADA DE TRATAMIENTO**, para tratar por cuenta del AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto del presente pliego.

Los tratamientos efectuados por la ENCARGADA DE TRATAMIENTO en el ejercicio de las funciones serán los relacionados con las siguientes Actividades de Tratamiento:

CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.

TIPOLOGÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO. - Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA pone a disposición de adjudicatario la siguiente tipología y/o categoría de datos:



- Datos identificativos (Nombre y Apellidos, NIF o DNI, Dirección, Correo electrónico, Móvil, Firma manual, etc.).
- Datos de empleo: Puesto/cargo; Categoría o grupo profesional; Departamento; Empresa; Datos no económicos de nómina; Datos de baja; Datos de contacto corporativos; Permiso de trabajo.
- Otros datos.

OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO. - Tanto el encargado del tratamiento como el personal a su cargo se obligan a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento o los que recoja para su inclusión sólo para aquella finalidad objeto del encargo.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento, sometiéndose en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, con la advertencia de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.
- c) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento.
- d) El responsable de tratamiento autoriza la subcontratación de los servicios objeto del contrato al Encargado, siempre y cuando el Encargado:
 - Notifique al responsable con antelación cualquier cambio relacionado con la incorporación o sustitución de Sub- Encargados.
 - Ofrezca al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

El Sub-Encargado también tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento en los mismos términos que el Encargado en este Convenio. En este sentido, el Encargado se obliga a suscribir con el Sub-Encargado un convenio de confidencialidad y de encargo de tratamiento de datos mediante el cual el subcontratista se obligue a cumplir con las obligaciones de este Convenio. Asimismo, tanto el Encargado como el Sub- Encargado se obligan a seguir las instrucciones del responsable con relación al tratamiento de los Datos Personales. En todo caso, se impondrán al Sub-Encargado las mismas obligaciones de protección de datos que las impuestas al Encargado.



En concreto se autorizada la subcontratación de los servidores o servicios asociados a los mismos indicados en la oferta aceptada, conforme al artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a las que obliga la ley o el propio pliego, o la autorización que otorgue en el supuesto de contratos de carácter secreto o reservado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

- e) El encargado del tratamiento deberá observar en todo momento y en relación con los datos de carácter personal a los que tuviera acceso o pudieren ser entregados por el responsable, para la realización en cada caso de los trabajos y servicios que pudieren acordarse, el deber de confidencialidad y secreto profesional que subsistirá aún después de finalizar la relación profesional habida entre responsable y encargado, así como tras la finalización por cualquier causa del presente contrato.
- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes. El ayuntamiento podría solicitar evidencias de la firma de dichos compromisos.
- g) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- h) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, así como a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). De este modo, cuando las personas afectadas ejerzan alguno de los citados



derechos, este debe comunicarlo al responsable del tratamiento en la dirección dpd@ayto-alcantarilla.es. La comunicación deberá hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de 3 días laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, junto con aquella otra información que pudiera ser relevante para resolver la solicitud.

- i) El encargado de tratamiento notificará al responsable de tratamiento, a través del correo electrónico dpd@ayto-alcantarilla.es, cualquier situación que pueda representar un riesgo para la protección de la información y el acceso a los datos personales, trasladándoles toda información de interés de la que tenga constancia.
- j) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso en el plazo máximo de 24 horas las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación del incidente. La comunicación se efectuará al correo electrónico dpd@ayto-alcantarilla.es.
- k) Poner a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.
- l) El encargado de tratamiento ha presentado, antes de la formalización del contrato una declaración en la que pone de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, y se obliga a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada.
- m) Garantizar que los sistemas de ubicación y comunicaciones necesarios para la prestación del contrato se encuentran ubicados dentro del territorio de la Unión Europea.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativa a la protección de datos personales, cuando fuere procedente.
- o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- p) Deberá implantar los mecanismos adecuados con el fin de:
 - a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.



- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. - Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado del tratamiento los datos a los que se refiere la Estipulación Segunda del presente documento.
- b) Proporcionar las instrucciones al encargado del tratamiento por escrito.
- c) Proporcionar el acceso a los datos al encargado del tratamiento de forma que se garantice la seguridad y confidencialidad de los mismos, y con cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos.
- d) Velar por el cumplimiento de la normativa por parte del encargado del tratamiento, incluyendo las inspecciones o auditorías necesarias.
- e) Garantizar que, en los servicios solicitados al encargado del tratamiento, se ha cumplido con las obligaciones previas que la legislación de protección de datos personales impone.

DESTINO DE LOS DATOS UNA VEZ EXTINGUIDA LA RELACIÓN CONTRACTUAL. - Respecto al destino de los datos, el encargado del tratamiento procederá a devolver al responsable del tratamiento aquellos soportes dónde se contengan los datos de carácter personal. o bien entregarlos a la entidad designada por el Ayuntamiento, a elección del responsable del tratamiento que notificará el destino de los datos en el momento de finalizar el contrato.

Si el responsable de tratamiento así lo indica deberá destruir los datos una vez cumplida la prestación. No obstante, el encargado de tratamiento puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Los datos que quedan incorporados al presente Documento, así como aquellos que pudieran recabarse durante la relación contractual entre las partes, forman parte de los tratamientos de ambas entidades con el objeto de mantener las relaciones



contractuales entre ambas. La base de legitimación que ampara el tratamiento de los datos es contractual.

Los datos personales se mantendrán durante el tiempo que se encuentre en vigor la relación contractual entre las partes y posteriormente durante el tiempo determinado hasta que prescriban las obligaciones derivadas de la misma.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de los datos personales en la dirección que consta en el encabezado, o en el correo de contacto del delegado de Protección de Datos: dpd@ayto-alcantarilla.es

CLÁUSULA 36. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

En la presente licitación cabe recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 LCSP.

CLÁUSULA 37. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, y los mismos podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las partes se someten a efectos de este contrato, a los tribunales con jurisdicción en la ciudad de Murcia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª ___ con D.N.I. número ___, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ___, número ___ de ___ Código Postal ___ Provincia ___ País ___ Teléfono ___, mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la Entidad ___ con C.I.F. ___, con domicilio en C/ ___ número ___ de ___ Código Postal ___ Provincia ___ País ___ Teléfono ___, concedor de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación relativa al **CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato objeto de esta licitación, en concreto:

- Que posee la personalidad física/jurídica, capacidad de obrar y, en su caso, la representación de la persona de referencia.
- Que cuenta con la habilitación profesional exigida y que conforme al objeto social o a la actividad que desarrolla, puede optar a la presente licitación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Solo en el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones electrónicas que se deriven del presente procedimiento es _____,



habilitada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Que se compromete a aportar toda la documentación acreditativa de los requisitos anteriores y cualquier otra documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR



ANEXO II

D/D^a___con D.N.I. número___, con domicilio a efectos de notificaciones en C/___, número___de___Código Postal___Provincia___País___Teléfono___, mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la Entidad___con C.I.F.___, con domicilio en C/___número___de___Código Postal___Provincia___País___Teléfono___, conoedor de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación relativa al **CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.**

DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Declaración de Grupo Empresarial (marcar la que corresponda).

- Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren por algunos de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado___siendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado___y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación los siguientes. (Cítese la Razón social y CIF de todas).

SEGUNDO. Declaración del tipo de empresa (marcar la que corresponda).

- Microempresa (menos de 10 trabajadores y 2 millones de euros de facturación).
- Pequeña empresa (menos de 50 trabajadores y 10 millones de euros de facturación).
- Mediana empresa (menos de 250 trabajadores y 50 millones de euros de facturación).
- Gran empresa.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR



ANEXO III

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

D/D^a___ con D.N.I. número___, con domicilio a efectos de notificaciones en C/___, número___ de ___Código Postal___ Provincia___País___Teléfono___, mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la Entidad___ con C.I.F.___, con domicilio en C/___número___ de ___Código Postal___ Provincia___País___Teléfono___, conector de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación relativa al **CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.**

DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, se compromete a adscribir a la ejecución del citado contrato, con carácter obligatorio, los medios personales y materiales necesarios para su correcta ejecución, en especial los comprometidos en su oferta, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a ____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico ____, con DNI nº ____, en representación de ____ (o en nombre propio), con CIF nº ____, interesado en el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del **CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**, anunciado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcantarilla, hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en las siguientes condiciones:

PRIMERO. Que oferta por la duración total del contrato (4 años), el importe de ___€ (en número y letra) más la cantidad de ___€ (en número y letra) correspondiente al IVA aplicable (21%), lo que supone un importe total de ___€ (en número y letra).

- Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.
- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Alcantarilla y en particular efectúa el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente la prestación.

SEGUNDO. Que oferta por costes fijos mensuales/anuales las siguientes cantidades (precios sin IVA):

	Precio ofertado CF / mensual	Precio ofertado CF / anual
Voz (telefonía fija y móvil)		
Datos móviles		
Conexiones Internet		
COSTES FIJOS TOTAL		



De manera independiente, es necesario detallar precios unitarios para cada concepto facturable englobado dentro de la categoría de Costes fijos (cuotas mantenimiento, establecimientos de llamada, cuotas de alta, etc).

TERCERO. Que oferta por costes variables mensual/anual las siguientes cantidades (precios sin IVA):

	Precio ofertado CV / mensual	Precio ofertado CV / anual
Voz		
Datos móviles		
Conexiones Internet		
COSTES VARIABLES TOTAL		

De manera independiente, es necesario detallar precios unitarios para cada concepto facturable englobado dentro de la categoría de Costes Variables.

CUARTO. Que oferta las siguientes mejoras (marcar la que corresponda):

- Mejora N°1:** Mejoras en el servicio de voz. Interconexión con M365, de manera que se puedan realizar llamadas vía telemática o recibir comunicaciones en caso de estar ocupado o por problemas de comunicación.
- Mejora N°2:** Mejoras en el servicio de conexión a internet:
 - proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha simétrica requerida en Casa Consistorial. Ancho de banda adicional_____.
 - proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha requerida en las instalaciones de Policía Local. Ancho de banda adicional_____.
 - proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha backup requerida. Ancho de banda adicional_____.
 - proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha requerida en las instalaciones de la Biblioteca Municipal. Ancho de banda adicional_____.
 - suministro de líneas adicionales de banda ancha con un caudal mínimo de 50 Mb de bajada. N° de líneas adicionales_____.
- Mejora N°3:** Mejoras sobre el servicio de datos móviles.



- Proporcionar tarifa de datos ilimitada a un mayor número de líneas móviles. N° de líneas adicionales_____.
- Por ofertar software MTD (Mobile Threat Defense) que permita la protección de los dispositivos móviles corporativos frente a todo tipo de amenazas evitando la pérdida de información, robo de credenciales y la ejecución de malware.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR



ANEXO V

REGISTRO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA VORTAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN WEB www.alcantarilla.es

Para poder acceder a la plataforma electrónica de contratación pública del Ayuntamiento de Alcantarilla, los licitadores deberán registrarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla ubicada en la dirección web www.alcantarilla.es siguiendo las siguientes instrucciones:

Deberá seleccionar "Darse de alta" y proceder con los siguientes pasos según corresponda:

1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
2. Confirmar el registro de usuario a través del enlace recibido por correo electrónico.
3. Vincular su usuario registrado a su empresa:
 - 3.1 Verificar mediante el NIF si su empresa ya existe en la plataforma para solicitar el acceso a la misma.
 - 3.2 En caso contrario, si no existe, deberá registrar su empresa en la plataforma.
4. Finalmente, si es el caso, solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL, gratuito, para acceder a la plataforma y a la información detallada del procedimiento.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, puede hacerlo contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL especificado en www.alcantarilla.es, o través de los siguientes canales los días laborables de 08:00 a 18:00h:



- Tfno.: 917 89 65 57
- Correo electrónico: info@vortal.es

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, siga los siguientes pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma del Ayuntamiento de Alcantarilla en el enlace <https://www.alcantarilla.es>.
2. Acceda al apartado "buscar licitaciones" donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del Ayuntamiento. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y contraseña, definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el área de trabajo. Pulse sobre la "lupa" para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "detalle". Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar ofertas, deberá pulsar en "estoy interesado".

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (1) crear la oferta, (2) firmarla y (3) enviarla según se describe a continuación:

1- Creación de la oferta.

Acceda a la información del expediente según lo descrito anteriormente, y a la carpeta de la oportunidad, donde deberá pulsar en el botón "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS":

En el paso lotes, deberá seleccionar los lotes a los que desea presentarse. [Solo aplicable en el caso de expedientes con lotes].

En el paso Información General, introduzca la referencia o nombre para su oferta.

En el paso Formulario de respuesta deberá responder a las cuestiones y/o información solicitada en cada uno de los sobres del expediente (pueden ser apartados de respuesta abierta, lógica, numérica, etc.). Además, tendrá que cumplimentar los



precios de su oferta de acuerdo con las unidades mencionadas en las columnas "Descripción" y "Unidades", y teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.

En la pestaña "Documentos" deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes. Si su oferta contiene información confidencial, deberá adjuntar el(los) respectivo(s) documento(s) en la plataforma, y deberá solicitarse la confidencialidad para cada uno de estos documentos marcando la respectiva casilla "*confidencial*" que aparece junto a cada documento adjuntado. Es importante recordar que de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y que en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

2- Firma electrónica de la oferta.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón "Finalizar creación" (de la oferta) antes de firmarla y enviarla. Pulse el botón "Firmar todos" y seleccione un certificado reconocido para la firma de aquellos documentos que todavía no lo estén. Tenga en cuenta que, al finalizar la oferta, la plataforma genera de forma automática un documento en formato PDF del formulario (descrito anteriormente) para cada sobre, que debe ser igualmente firmado para que pueda enviar su oferta.

[Puede incluir información sobre quién debe firmar los documentos, si no ha sido incluida en otra cláusula del pliego].

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico. [Ejemplo: si la acreditación de la constitución de la garantía provisional debe ser en todo caso original, a no ser que se prevea una alternativa que pueda hacerse de forma electrónica].



La firma electrónica cualificada es aquella que se realiza con un certificado digital de firma electrónica cualificada, es decir, un documento electrónico que vincula los datos de validación de una firma con una persona física o jurídica, con un par de claves, una pública y otra privada. Contiene la información necesaria para firmar electrónicamente e identificar a su propietario con sus datos: nombre, NIF, algoritmo y claves de firma, fecha de expiración y organismo que lo expide y cumple con lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 910/2014.

La plataforma de VORTAL acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa, que son:

- ACCV
- DNI electrónico
- I ZEMPE
- ANCERT
- CAMERFIRMA
- CATCert
- FNMT CERES
- FIRMA PROFESIONAL

Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por ésta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comunique a la plataforma a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos, a través del Servicio de Atención al Cliente (VortalAssistant).

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.



3- Cifrado y presentación de la oferta.

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria [indicar aquí según sea su caso].

Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá “enviar la oferta”.

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá reportar la situación a través de la herramienta VortalAssistant o contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios, (como, por ejemplo, los eventos JAVALOG en caso de dificultades con la firma electrónica), para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante. En el caso que éste sea un proveedor se le dará conocimiento del análisis a la Entidad, siempre que se justifique.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador



(actualmente el explorador Google Chrome y Mozilla Firefox (desde su versión 49) son incompatibles con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción "Validación del sistema" disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace: <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo info@vortal.es o a través del 917 89 65 57 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 h.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

Podrá encontrar más información acerca de la plataforma y de la presentación de ofertas en los siguientes medios:

- Vídeo de registro y presentación de ofertas genérico: <https://vimeo.com/203295473>



- Manual de utilización de la plataforma para proveedores:
[http://es.vortal.biz/system/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_e
n_la_plataforma_de_vortal.pdf](http://es.vortal.biz/system/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf)
- Preguntas frecuentes: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>
- Plataforma VORTAL: www.vortal.es



ANEXO VI

El RGPD 2016/679 establece la obligación del responsable de tratamiento de elegir únicamente responsables que ofrezcan garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento garantice la protección de datos de los interesados. En el considerando 81 de este cuerpo legal se especifica la necesidad de comprobar los conocimientos especializados, fiabilidad y recursos de cara a la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas.

Esta obligación hay que contemplarla en consonancia con la responsabilidad proactiva y protección de datos desde el diseño que nos obliga no solo a cumplir con esta obligación de comprobación, sino a poder demostrar que se ha realizado.

- cuentan con certificados de ISO 27000 o equivalente
- cuenta con certificado de un tercero de prestigio que acredite la implantación de dichas medidas.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL ADJUDICATARIO



ANEXO VII

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

1. Medidas generales:

- Documento de política de protección de datos de carácter personal o manual de seguridad. Fecha de aprobación _____
- Funciones y obligaciones de los usuarios y normas de uso de los recursos TIC se notifican a los trabajadores
- Capacitación y educación de los usuarios en protección de datos
- Firma de compromiso de confidencialidad por los empleados
- Inventario de activos de información (lista de todos aquellos recursos - físicos, software, documentos, servicios, personas, instalaciones, etc.- que tengan valor para la organización y necesiten por tanto ser protegidos de potenciales riesgos).

2. En materia de seudonimización y cifrado de datos personales:

- Medidas técnicas y organizativas de seudonimización.
- Software de cifrado de archivos.
- Software de cifrado de correo electrónico.

3. En relación con la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento:

- Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI)
- Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) (AA.PP.)
- Sistema de identificación y autenticación de usuarios
- Sistema de gestión de privilegios de acceso
- Límite de intentos reiterados de acceso no autorizado
- Sistema de control de acceso al sistema de información
- Registro de accesos al sistema de información (Ejemplo: Log de accesos)
- Sistema de firma electrónica (autenticación)
- Red privada de comunicaciones electrónicas
- Cortafuego (Firewall)
- Sistema de análisis y gestión de vulnerabilidades y amenazas / Sistema de protección contra código malicioso y descargable (Ejemplo: Antivirus)
- Sistema de detección de intrusiones (IDS)



- Servidor propio
- Servidor dedicado (EEE / Nivel equivalente)
- Servidor virtual privado (VPS) (EEE / Nivel equivalente)
- Servidor cloud (EEE / Nivel equivalente)
- Servidor de correo propio
- Servidor web propio
- Certificado SSL en página web (protocolo HTTPS)
- Control de acceso físico a la sala del Centro de Proceso de Datos (CPD) / Sala del servidor
- Política de gestión de activos de información
- Destrucción segura y confidencial de activos de información
- Seguridad de los activos de información fuera de los locales del responsable del tratamiento (Ejemplos: Proceso de autorización para salida, contraseña, cifrado, etc.)
- Proceso de autorización para nuevos tipos y/o medios de tratamiento de datos
- Adopción de medidas para asegurar la perdurabilidad material de los documentos (Ejemplo: Medidas preventivas contra los diversos factores de deterioro, destrucción o desaparición de los documentos: control de humedad, incendio, robo, etc.)
- Aplicación de los criterios y métodos de organización documental (clasificación y ordenación)
- Control de acceso a la documentación (Ejemplos: Cerradura con llave, identificación biométrica, tarjeta inteligente, código de acceso, etc.)
- Registro de acceso a la documentación
- Política de mesas limpias
- Traslado y envío seguro de la documentación
- Normas de uso de las impresoras de documentos
- Destrucción segura y confidencial de la documentación
- Máquinas destructoras de documentos
- Contrato de servicios con empresa externa de destrucción documental certificada
- Otro _____



4. En relación con la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico:

- Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) / Grupo electrógeno
- Plan de Contingencia y Continuidad de Negocio
- Plan de Continuidad de Negocio (PCN)
- Plan de Continuidad TIC (o Plan de Contingencia TIC, PCTIC)
- Plan de Recuperación ante Desastres (PRD)
- Sistema informático redundante (Ejemplo: servidor redundante)
- Sistema de identificación, registro y gestión de incidencias
- Sistema de gestión de copias de respaldo y recuperación de datos personales
- Sistema de gestión y notificación de violaciones de seguridad de datos personales
- Otro _____

5. En relación con el proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento:

- Auditoría externa (especificar periodicidad): _____
- Auditoría interna (especificar periodicidad): _____
- Controles internos de cumplimiento (especificar periodicidad): _____
- Revisión regular de la política de protección de datos a intervalos planeados (especificar periodicidad) _____.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL ADJUDICATARIO



ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE LA UBICACIÓN DE SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

D/D^a___ con D.N.I. número___, con domicilio a efectos de notificaciones en C/___, número___ de___ Código Postal___ Provincia___ País___ Teléfono___, correo electrónico___ mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la Entidad ___ con C.I.F.___, con domicilio en C/___ número___ de___ Código Postal___ Provincia___ País___ Teléfono___, correo electrónico___, conocedor de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación relativa a la **CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

Ubicación del Servidor 1:

- País:
- Localidad:

Tipo de Servidor (marcar la que corresponda):

- Comunicaciones
- Aplicaciones
- Propio
- Ajeno

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL ADJUDICATARIO



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCANTARILLA**



Alcantarilla

ÁREA DE COMUNICACIÓN

ENERO 2024



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETO.....	4
3. CONSIDERACIONES.....	5
3.1. Consideraciones Generales.....	5
3.2. Consideraciones Técnicas y de Gestión.....	6
3.3. Aspectos generales a valorar.....	6
3.4. Confidencialidad y Plan de Calidad.....	6
4. SERVICIO DE VOZ.....	7
4.1. Situación Actual.....	7
4.2. Requisitos Globales.....	8
4.3. Servicios.....	8
4.3.1. Red Privada Virtual (RPV).....	12
4.3.2. Centralita virtual.....	13
4.3.3. Plan Privado de Numeración y Lógica de llamadas.....	13
4.3.4. Número Telefónico Único.....	15
4.3.5. Números geográficos.....	15
4.3.6. Línea 900.....	15
4.3.7. Herramientas de gestión.....	16
4.4. Terminales.....	16
4.4.1. Gama de Terminales.....	16
4.4.2. Política de gestión de terminales.....	19
4.4.3. Mantenimiento Software/Hardware.....	20
4.5. Categorización de usuarios.....	20
4.6. Control y seguimiento de la facturación.....	22
4.7. Servicio de Fax.....	22
4.8. Servicios de mensajería.....	23
4.9. Otros servicios.....	23
4.10. Cobertura.....	23
4.11. Aumento de potencia de señal.....	23
4.12. Portabilidad fija y móvil.....	24
4.13. Grabación de llamadas.....	24
4.14. Anulación y ampliación de servicios.....	24
5. SERVICIO DE DATOS MÓVILES E INTERNET.....	24
5.1. Situación actual.....	25
5.2. Servicios a ofertar.....	26
6. IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	27
7. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.....	28
7.1. Asistencia técnica a Usuarios y Plan de Garantía de Calidad.....	29
7.2. Operación y Mantenimiento del Servicio.....	30
7.3. Plan de Formación.....	32
7.4. Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.....	32
7.5. Plan de Emergencia, Respaldo y Recuperación.....	33
7.6. Actualización tecnológica.....	34
8. COSTE ANUAL DEL CONTRATO.....	34
9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	35
9.1. Oferta Técnica.....	35



9.2. Oferta Económica.....	35
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	36
10.1. Criterios Técnicos.....	36
10.2. Criterios Económicos.....	37
10.3. Mejoras.....	37

ANEXOS

ANEXO I. NÚMEROS FIJOS Y MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO	39
ANEXO II. TERMINALES A SUMINISTRAR Y STOCK EN DEPÓSITO	41
ANEXO III. LISTADO DE SEDES.....	43
ANEXO IV. RESUMEN DEL TRÁFICO DE VOZ.....	44
ANEXO V. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	45



1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la Sociedad de la Información y el aumento exponencial de los nuevos servicios, derivados de una Administración Electrónica en continua evolución e implantación y ofrecidos por las diferentes organizaciones a los que es necesario acceder por parte del personal y sistemas del Ayuntamiento, así como la obligación de que éstos servicios sean accesibles para la ciudadanía, administraciones y empresas y organizaciones, requiere de infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan un despliegue adecuado, con ancho de banda suficiente destinado a la implementación de las nuevas aplicaciones y servicios avanzados de información.

En este sentido, la Red Corporativa del Ayuntamiento de Alcantarilla debe contar con redes de comunicación estables, potentes y fiables que permitan la interconexión de sus múltiples sedes, que tecnológicamente soporten muy diversos tipos de servicios y debiendo además ser monitorizadas y gestionadas de manera óptima.

Este proyecto pretende consolidar los servicios de voz y datos móviles e internet del Ayuntamiento teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras, ampliando las funcionalidades y mejorando la calidad de la infraestructura y, al mismo tiempo, optimizando el coste de la misma.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas para la prestación de los servicios de voz, datos móviles y conexión a Internet del Ayuntamiento de Alcantarilla, así como el mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

En el presente documento se detalla la información necesaria y suficiente para dar a conocer los requisitos y características que ha de reunir la red corporativa de voz, datos e internet del Ayuntamiento de Alcantarilla, así como todos los servicios asociados a las mismas.

Las ofertas presentadas deberán seguir estrictamente las indicaciones del presente pliego.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Consideraciones Generales

- a. El inicio y duración del proceso de implantación quedará regulado por un calendario fijado previamente por los técnicos municipales y el adjudicatario, a



- fin de minimizar el impacto de implantación en el proceso diario de prestación de servicios de voz, datos y accesos a internet en el Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b. Para proporcionar todos los servicios que se describen en el presente pliego, el adjudicatario deberá realizar el suministro, instalación, configuración y mantenimiento de todos los elementos de hardware y software que sean necesarios para la completa y correcta operatividad del sistema. Además, prestará los servicios complementarios vinculados, así como la asistencia y formación que sean necesarios para usuarios y técnicos.
 - c. Serán de cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la puesta en marcha del proyecto objeto de este pliego con plena operatividad.
 - d. No serán admitidas aquellas propuestas cuya aplicación, a juicio del Ayuntamiento de Alcantarilla, suponga un menoscabo de la calidad y/o funcionalidad del servicio que se presta en la actualidad.
 - e. La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a esta Administración con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación, así como el posterior mantenimiento.
 - f. Los servicios que se demandan, deberán estar operativos de forma continua, 24 horas por 7 días a la semana, excepto el tiempo que se ejecuten los trabajos programados previamente notificados y aprobados por esta Administración. La adjudicataria dispondrá de un servicio de atención personalizado para esta Administración, que atenderá y tramitará las consultas técnicas o comerciales planteadas por los usuarios, en el plazo estipulado de tiempo.
 - g. Los precios de los servicios ofertados en cualquier caso, se expresarán en neto, es decir con descuentos aplicados y sin incluir IVA.
 - h. El alcance de los trabajos requeridos para los servicios especificados en este pliego comprende la instalación, configuración y puesta en marcha, así como la gestión y el mantenimiento de todos los elementos y servicios para garantizar su plena operatividad, que deberá mantenerse de acuerdo a las condiciones indicadas en este pliego durante todo el periodo de vigencia del contrato.
 - i. Cualquier servicio o característica no detallada en este pliego y añadida posteriormente durante el periodo de vigencia del contrato, serán tarificados según los precios detallados en la oferta presentada a esta licitación.



- j. La empresa adjudicataria deberá garantizar la cobertura y disponibilidad de los servicios en las sedes municipales detallados en este pliego. El incumplimiento de esta obligación será motivo de sanción económica por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, y en su caso, de resolución del contrato.
- k. Las características reflejadas en este pliego tienen la consideración de mínimas de obligado cumplimiento.

3.2. Consideraciones Técnicas y de Gestión

Teniendo en cuenta la situación actual, los proyectos en curso y las iniciativas que se están llevando a cabo actualmente así como en los próximos años, el Ayuntamiento de Alcantarilla necesita una red corporativa de voz, datos móviles e internet que tenga las siguientes características:

- Los servicios a contratar serán gestionados totalmente por un operador (incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, adaptativo), que será el único interlocutor con el Ayuntamiento.
- El plazo de garantía será de cuatro años, a partir de la puesta en marcha del servicio. Esta garantía cubrirá todos los elementos de la red de voz, datos e internet del Ayuntamiento.
- Se garantizarán unos niveles de servicios mínimos, descritos en apartados posteriores.
- La solución propuesta se basará en las tecnologías estándar con referencias en el ámbito estatal.
- Deberá mantener todas y cada una de las funcionalidades que actualmente posee la red del Ayuntamiento.
- Debe incluir todo el software/licencias necesarias para su puesta en marcha y funcionamiento, así como su mantenimiento.
- La solución propuesta deberá disponer de una centralita y agenda plenamente operable por los técnicos responsables del servicio del Ayuntamiento de Alcantarilla, permitiendo los cambios y/o modificaciones que se pudieran producir, y replicar los mismos de manera masiva para el conjunto de la red del Ayuntamiento.
- Para el caso de los accesos a internet, el adjudicatario garantizará pruebas semestrales del correcto funcionamiento de los mismos, reportando los certificados oportunos de las revisiones realizadas.



3.3. Aspectos generales a valorar

El licitador presentará los proyectos correspondientes de forma detallada, incluyendo una valoración económica, técnica y logística pormenorizada del hardware, software y funcionalidades propuestas.

Los elementos más relevantes del proyecto para este Ayuntamiento son los siguientes:

- a. Cumplimiento del pliego de condiciones.
- b. Calidad de la memoria técnica.
- c. Servicios ofrecidos (servicios propios, estandarización, flexibilidad, servicios de valor añadido).
- d. Garantía de alta disponibilidad en los servicios contratados.
- e. Servicio de implementación del proyecto (plazos, informes, documentación).
- f. Servicio postventa (disponibilidad, gestión de problemas, tiempos de respuesta en la resolución de incidencias, y mejoras).
- g. Consejos del proveedor incluidos en la propuesta.
- h. Oferta económica.

3.4. Confidencialidad y Plan de Calidad.

Las empresas licitadoras se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que pudieran obtener de esta Administración durante el proceso de licitación, a procurar su custodia y a no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie autorización por escrito por parte de esta Administración.

El adjudicatario garantizará la seguridad y la confidencialidad de toda la documentación e información de que disponga sobre la red corporativa del Ayuntamiento de Alcantarilla, así como de toda la información que circule por la red soporte del servicio que presta.

Se prohíbe terminantemente la difusión y/o distribución a terceros de los datos y documentos proporcionados por el Ayuntamiento de Alcantarilla al adjudicatario, cuando estas actividades no respondan a necesidades exigidas para la realización del contrato.

De igual forma se prohíbe la distribución, utilización o copia del contenido de dicha información, por parte del adjudicatario, para otro fin que no responda a la elaboración de ofertas para el Ayuntamiento de Alcantarilla. Este Ayuntamiento obtendrá la propiedad de toda la información contenida en los informes y documentos del presente expediente para la licitación y contratación objeto de los servicios contenidos en el presente pliego, reservándose el derecho a la utilización, difusión



y/o copia de los mismos.

En cuanto al Plan de Calidad, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir plazos de planificación, implantación y resolución detallados en su proyecto, así como también a garantizar la continuidad de los servicios, su soporte y mantenimiento en las condiciones de calidad especificadas.

4. SERVICIO DE VOZ

Conforma este apartado el conjunto de servicios necesarios para el funcionamiento de la Red de Telefonía Fija y Móvil del Ayuntamiento de Alcantarilla, a fin de disponer de un servicio acorde a las tecnologías del momento, funcionalidades y servicios de valor añadido a la red de voz, que optimicen el trabajo a desarrollar por los integrantes de esta Administración Local.

El principal objetivo es dotar de extensiones telefónicas fijas y móviles a usuarios del Ayuntamiento, para posibilitar la realización y recepción de llamadas, junto con una serie de prestaciones de centralita.

4.1. Situación Actual

Los servicios de telefonía móvil y fija de los que hace uso actualmente el Ayuntamiento de Alcantarilla están proporcionados por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

El servicio de voz (telefonía fija y móvil) está soportado por tecnologías de última generación que satisface las recomendaciones y normativas nacionales e internacionales.

La solución One Net de Vodafone, de la que se dispone actualmente, combina la voz fija y móvil en cualquier dispositivo sobre múltiples tecnologías a través de una única plataforma con funcionalidades de centralita en la nube, siendo en concreto GSM la tecnología de acceso implantada en este Ayuntamiento.

Todos los empleados del Ayuntamiento están interconectados entre sí, siendo posible el uso de extensiones cortas entre todos ellos, independientemente de la sede en la que se ubiquen y de si se trata de usuarios fijos o móviles. Todas las sedes están interconectadas mediante una RPV, siendo posible la comunicación entre sedes mediante el plan de numeración de extensiones cortas.



Las funcionalidades de centralita, son totalmente configurables, a través de un portal web seguro que permite el cambio de locuciones, la generación de listas blancas/negras, regulación de horarios, control línea a línea de las llamadas, generación de desvíos, establecimiento de límites de consumo por línea, etcétera. Asimismo, se dispone de un servicio de atención personalizado que permite que los cambios los realice la actual adjudicataria, en lugar de hacerlos el propio Ayuntamiento.

Existe un plan de numeración público que facilita el acceso del ciudadano a los servicios del Ayuntamiento. Mediante llamada al número principal del Ayuntamiento es posible acceder a cualquier departamento/sede mediante transferencia. Asimismo, se permiten llamadas directas a extensiones desde el exterior (sin ser atendidas por la operadora). De igual forma, esta funcionalidad se ha configurado, seleccionando las extensiones susceptibles de ser accedidas desde el exterior.

El detalle de esta información, tanto para líneas fijas como móviles, se encuentra en el Anexo I de este Pliego.

En el Anexo III se detalla el listado de sedes y sus direcciones.

4.2. Requisitos Globales.

El servicio de voz (telefonía fija y móvil) deberá estar soportado por tecnología de última generación que satisfaga las recomendaciones y normativas nacionales e internacionales. Así mismo, la red deberá ser actualizada de forma continua, manteniendo en todo momento las funcionalidades más avanzadas en los servicios prestados y siendo responsabilidad del adjudicatario del servicio definir la arquitectura de la red que soportarán los servicios.

Mediante este servicio, todos los empleados del Ayuntamiento deberán estar interconectados entre sí, siendo obligatoriamente posible el uso de extensiones cortas entre todos ellos, independientemente de la sede en la que se ubiquen y de si se trata de usuarios fijos o móviles.

Todas las sedes deberán estar interconectadas en una Red Privada Virtual (RPV) habiendo de ser posible la comunicación entre sedes mediante el plan de numeración de extensiones cortas.

Se garantizará la conservación de la numeración actualmente asignada (tanto pública como privada), llevándose a cabo, sin coste adicional y a cargo del adjudicatario, la adecuada portabilidad numérica, en caso necesario. Igualmente, el adjudicatario se compromete, una vez finalizado el contrato, a facilitar la portabilidad a la nueva



empresa adjudicataria.

Independientemente de los servicios que se detallan en este Pliego, que son mínimos y obligatorios, las empresas licitadoras podrán incluir en su proposición aquellos otros que supongan mejoras sobre tales mínimos y que estén dispuestas a llevar a cabo.

4.3. Servicios.

La solución propuesta por el licitador para la prestación del servicio de voz, no deberá suponer ningún recorte de funcionalidades con respecto a los sistemas actualmente en funcionamiento.

El diseño e implantación de la solución para la interconexión de las sedes y los usuarios móviles y fijos, serán responsabilidad del adjudicatario, el cual tendrá en cuenta que todo el equipamiento necesario para la prestación del servicio de telefonía constituirá una RPV, con un único plan de numeración. La infraestructura necesaria correrá por cuenta del adjudicatario.

Se establecerá un plan de optimización y racionalización de las líneas de comunicación actualmente existentes, eliminando redundancias e ineficiencias tanto a nivel de red como de operativa.

Las funcionalidades de centralita, han de ser totalmente configurables por parte del Ayuntamiento. Preferiblemente a través de un portal web seguro que permita la gestión de la agenda telefónica, el cambio de locuciones, la generación de listas blancas/negras, regulación de horarios, control línea a línea de las llamadas, generación de desvíos, establecimiento de límites de consumo por línea, etc.

Deberá ser una solución abierta, flexible, fiable y estar orientada a la integración de los servicios de las sedes remotas, la sede central y las extensiones corporativas en movilidad que surjan. El objetivo prioritario es adecuar la solución de telecomunicaciones a la casuística actual y a las nuevas tendencias. Los licitadores deberán presentar una descripción técnica detallada de las soluciones ofertadas con las características y especificaciones de los servicios, sistemas y equipamientos empleados.

En cuanto al plan de numeración público, que facilita el acceso del ciudadano a los servicios del Ayuntamiento, la topología preferida será aquella que, mediante llamada al número principal del Ayuntamiento sea posible acceder a cualquier departamento/sede mediante transferencia, en el menor número de saltos posible y con locuciones personalizables. Asimismo, deberá permitir llamadas directas a extensiones desde el exterior (sin ser atendidas por la operadora). Esta modalidad,



deberá ser configurable por el Ayuntamiento, seleccionando las extensiones susceptibles de ser accedidas desde el exterior.

La marcación dentro de la red corporativa del Ayuntamiento de Alcantarilla se deberá realizar internamente mediante un sistema de numeración privado que el licitador deberá definir y acordar junto con la entidad, respetando dentro de lo posible el plan de numeración interno actual.

Cuando un usuario reciba una llamada interna del grupo cerrado de usuarios se presentará el número abreviado, y en su caso, el nombre del usuario establecido en la agenda corporativa. Cuando se reciba una llamada externa se presentará el número público de llamada externa. Cuando se llame a un número externo desde la RPV se presentará al destinatario el número público de la extensión llamante.

Se deberá asegurar el crecimiento y la evolución de la red en función de la evolución tecnológica y de la propia evolución del Ayuntamiento de Alcantarilla a lo largo del periodo del contrato.

Las redes deberán ser capaces de proporcionar la suficiente capacidad para obtener un nivel óptimo del servicio y de migrar a topologías o soluciones más avanzadas.

El servicio de voz deberá soportar al menos, las siguientes funcionalidades:

- Presentación de la identidad.
- Ocultación de la identidad.
- Presentación de la identidad del llamante.
- Ocultación de la identidad del llamante.
- Llamada en espera.
- Conferencia a tres.
- Desvío si comunica.
- Desvío si no contesta.
- Desvío inmediato.
- Llamada oculta, previa autorización a la línea.
- Grupo de Salto.
- Servicio de locución guiada.
- Servicio de operadora de centralita.
- Funciones Jefe/Secretaria.

El servicio de gestión de llamadas ha de soportar un número de llamadas entrantes/salientes suficientes de manera que ninguna sede se colapse. Se permitirá la distribución inteligente de múltiples llamadas simultáneas a un número de



cabecera o número de grupo a fin de que todas las llamadas entrantes se puedan traspasar a un agente libre. El usuario libre podrá efectuar llamadas (uso del canal de salida) sin perjuicio de que los canales de entrada estén ocupados.

Deberá permitir la generación de una cola de llamadas, con una capacidad mínima de 10 llamadas y 30 segundos en espera, donde los ciudadanos/usuarios puedan mantenerse a la espera sin perder la llamada siempre que no haya agentes disponibles para contestarla. De este modo, el llamante externo siempre será atendido independientemente de la situación del estado del usuario llamado.

El adjudicatario deberá entregar al final de la implantación del objeto de este contrato un inventario detallado e integral de los medios físicos o lógicos que se utilizan para la prestación de los servicios, con indicación expresa de su situación, en formato electrónico, según estructura acordada con el Ayuntamiento.

4.3.1. Red Privada Virtual (RPV)

Se pretende mantener la Red Privada Virtual (RPV) actualmente existente, con las funcionalidad de marcación abreviada. Tanto el mantenimiento, como la puesta al día, será de cuenta del adjudicatario.

Todos los números internos a la RPV (fijos y móviles) se podrán marcar con el número abreviado o el público. Los números externos a la RPV se marcarán preferiblemente sin códigos o números adicionales.

Serán consideradas llamadas internas todas las comunicaciones entre las extensiones fijas y móviles del Ayuntamiento de Alcantarilla, independientemente de si el usuario hace uso de la marcación abreviada como si utiliza el número público para establecer la comunicación. Todas las llamadas internas, así como la transferencia y desvíos entre extensiones, incluidas las móviles, no tendrán coste alguno para la entidad.

El resto de comunicaciones serán consideradas llamadas externas. Las llamadas a móviles externos desde cualquier extensión (fija o móvil) de la RPV, será considerada llamada de móvil a móvil a efectos de tarificación.

Se podrá movilizar cualquier extensión fija para evitar duplicidades de líneas. De esta forma se seguirá avanzando en el plan de modernización, ahorro y eficiencia en las comunicaciones que seguir desarrollando el Ayuntamiento de Alcantarilla.

No existirá ninguna limitación en cuanto al número de llamadas simultáneas tanto entrantes como salientes, tanto a la red RPV como al resto.

La RPV habrá de interconectar todas las sedes del Ayuntamiento de Alcantarilla especificadas en el Anexo III de este pliego. Deberá también posibilitar el cambio de



sede de una o varias extensiones del Ayuntamiento. El adjudicatario asumirá las actuaciones que conlleven las posibles modificaciones en la topología para la ejecución de estos cambios.

4.3.2. Centralita virtual

La solución propuesta por el licitador incluirá una centralita virtual que permitirá la gestión profesional de las llamadas a través de servicios inteligentes. La centralita estará alojada en los servidores del proveedor, que se encargará de su mantenimiento y correcto funcionamiento.

Deberá incluir las siguientes funcionalidades, como mínimo:

- Cola de llamadas
- Presentación número de cabecera
- Servicio para atender o desviar llamadas a un asistente
- Restricciones de llamadas
- Asociar una lista de extensiones en términos de enrutamiento para dirigir una llamada entrante a todas las extensiones asociadas.
- Control de la gestión de llamadas de los servicios grupo de extensiones y cola de llamadas.
- Servicio de gestión automática de llamadas.
- Asociar teléfono móvil al ordenador y elegir así desde qué dispositivo gestionar todas las llamadas.
- Grabación de llamadas.
- Grupo de captura.
- Gestión de llamadas con especificación de horario y otros mensajes.
- Distribución de llamadas simultáneas a un número de cabecera con traspaso al agente disponible.

4.3.3. Plan Privado de Numeración y Lógica de Llamadas

El Plan Privado de Numeración, que habrá de conservar el licitador, está basado en las siguientes directrices:

- a. Cualquier teléfono fijo o móvil debe ser siempre accesible desde cualquier otro integrado en la RPV a través de un único número corto.
- b. La longitud de la numeración corta será de 4 cifras.

La Red móvil identificará los números del Plan Privado de Numeración en cualquier zona de cobertura del territorio nacional.

Permitirá la posibilidad de agrupación de líneas y grupos de salto y/o capturas, permitiendo así la gestión de llamadas por departamentos o grupos organizativos



dentro de esta administración.

Actualmente el Ayuntamiento dispone de un plan de numeración corta de 4 cifras. El licitador habrá de optimizar este plan, adaptándolo a la nueva situación de integración de redes, y en su caso, reduciendo duplicidades y números en desuso.

A su vez, habrá de proponer un sistema para la canalización de llamadas entrantes y una lógica de centralita basadas en la menor cantidad posible de números de cabecera con el objetivo de facilitar la atención al ciudadano. La lógica de llamadas contemplará las siguientes consideraciones:

- a. La gestión de la lógica de llamadas ha de ser totalmente flexible y modificable. Los cambios propuestos se realizarán lo más rápido posible, en cualquier caso siempre en un tiempo inferior a 24 horas. Las vías para realizar las modificaciones de la lógica de llamadas entrantes serán las siguientes:
 - Actuación directa de los técnicos del Ayuntamiento a través de una herramienta de gestión Web (accesible desde cualquier dispositivo con conexión a Internet) que el adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento.
 - El servicio técnico del operador adjudicatario, mediante un único interlocutor, que realizará los cambios de manera remota.
- b. Todas las extensiones, fijas o móviles, han de ser alcanzables desde cualquier sede, pudiendo transferir llamadas entre cualquier usuario.
- c. Debe permitir la implantación de Operadoras de Voz automáticas en cualquier extensión independientemente de su ubicación física. Esta configuración será totalmente modificable a petición de la entidad.
- d. Debe permitir el establecimiento de reglas lógicas y cambios de configuración sobre cualquier extensión (fija o móvil), incluyendo al menos las siguientes:
 - Desvíos automáticos, condicionales e incondicionales.
 - Acciones según horario establecido.
 - Restricción de llamadas entrantes/salientes según los perfiles ya establecidos.
 - Carga de locuciones y activación según horario.
 - Modificación de la locución de bienvenida. Tanto del número de cabecera como de las centralitas departamentales.
 - Asignación de usuarios dentro de la misma dependencia que serán capaces de gestionar las llamadas.



- Modificación de los tiempos que marcan los saltos entre extensiones en caso de no respuesta. Definición de listas de extensiones para los saltos.
- Gestión de las llamadas perdidas a un número, por ejemplo, desvío a otro usuario, locución informativa, remisión de correo electrónico,... (servicio que permitirá ser avisado de las llamadas desatendidas por estar comunicando o no disponible).
- Activación/desactivación temporal de extensiones de la RPV.

Al final de la implantación, la red resultante debe estar preparada para crecer/disminuir de forma dinámica, sin cuellos de botella, y de acuerdo a las necesidades de la Organización.

4.3.4. Número Telefónico Único

Independientemente de la lógica de llamadas y servicios asociados a cada una de las sedes, el adjudicatario habrá de implementar un servicio de número telefónico único para facilitar la accesibilidad del ciudadano a los servicios municipales. Este servicio de número único conservará obligatoriamente el número actual del Ayuntamiento, concretamente el 968898200.

El funcionamiento de este servicio, permitirá encaminar a través de una operadora automática las llamadas entrantes a cualquiera de las extensiones (fijas o móviles) de la red privada corporativa. La operadora o servicio automático conmutará la llamada tras la marcación de una extensión o la marcación indicada por la propia locución. Todos los usuarios de la red privada virtual corporativa han de ser alcanzables desde este número único en un único salto.

4.3.5. Números geográficos

Igualmente se conservarán los números geográficos asignados a los distintos departamentos y/o sedes municipales para seguir garantizando la accesibilidad del ciudadano a los distintos servicios ofrecidos desde el Ayuntamiento.

En el anexo I se encuentra el detalle de números geográficos y las sedes y/o departamentos asociados.

4.3.6. Línea 900

El adjudicatario proporcionará a petición del Ayuntamiento, una línea de coste gratuito para el llamante para uso específico temporal y eventos puntuales (en el caso de Elecciones, por ejemplo). Su uso será cuantificado económicamente atendiendo a los precios presentados en la oferta.



4.3.7. Herramienta de Gestión

El adjudicatario habrá de entregar las herramientas necesarias para poder llevar a cabo la gestión descrita en los epígrafes anteriores.

Estas herramientas permitirán también la presentación de informes de consumo y gasto de cada usuario/extensión de la RPV, a fin de mantener un control individualizado de cada usuario del servicio de voz. La generación de esta información será personalizada en todo momento, atendiendo a parámetros tales como períodos de tiempo, usuarios y tipos de llamadas. Los informes deberán poder ser exportados a un fichero de texto plano, tipo csv, y contendrán al menos los siguientes campos:

- Número llamante.
- Fecha.
- Número llamado.
- Hora llamada y duración de la llamada.
- Tipo de destino (Interna, móvil, fijo,...).
- Importe total, impuestos no incluidos.

4.4. Terminales.

En este apartado se indican las características de terminales fijos, móviles y dispositivos para conexión de datos en movilidad, propuestos para el suministro inicial, así como para las nuevas altas que se produzcan en el transcurso de la prestación del servicio. También se incluye la política de renovación y stock de terminales.

Será obligatorio por parte del adjudicatario el cambio de todo el parque de terminales existente en la actualidad. Todos los terminales a suministrar por el adjudicatario al amparo de este contrato estarán basados en tecnología 4G/5G.

Los terminales serán entregados libres, sin restricciones de uso. En caso de llevar algún tipo de restricción, deberán ser liberados, sin coste alguno para la entidad, con la finalización del contrato.

Las altas de nuevas líneas irán acompañadas de su correspondiente terminal, de gama media y/o alta, sin coste adicional para la administración.

4.4.1. Gama de Terminales

Los terminales especificados aquí serán los más representativos de cada gama, dentro del catálogo del adjudicatario.



Durante la prestación del servicio el adjudicatario deberá proporcionar el catálogo de terminales debidamente actualizado (con las posibles variaciones de mercado). Independientemente de estas variaciones, el catálogo ofertado deberá ser renovado al menos cada doce meses. El Ayuntamiento de Alcantarilla se reserva el derecho de proponer otros modelos distintos a los ofrecidos en el catálogo de similares características en cada una de las gamas.

Se incluirán todos los accesorios del dispositivo (cargadores, cables de datos, batería, memorias, etc.).

Deben ser de fabricantes reconocidos y orientados al mercado europeo, con sus correspondientes certificaciones Europeas de telecomunicaciones.

Todos los terminales de sobremesa deben ser de la misma marca y serie. Los terminales móviles, deben ser de la misma marca y modelo, iguales por grupo o tipo de terminales (apartados e, f, g, h). Por ejemplo, todos los terminales móviles gama básica deben ser iguales, misma marca y modelo.

Para ver número de unidades de cada gama consultar el Anexo II.

a. Gama alta de terminales de sobremesa.

Terminales destinados a la gestión de múltiples llamadas. Se instalarán en las recepciones o puestos de secretaría de las distintas sedes. Estos terminales habrán de facilitar la función de los gestores de la recepción, incluyendo como mínimo memorias con los atajos de marcación más frecuentes, agenda, display para reconocimiento del número llamante, bluetooth para auriculares, auriculares bluetooth y conexión USB para el PC (posibles actualizaciones de software). Han de disponer, como mínimo, de las siguientes características:

- Redes 2G, 3G y 4G.
- Tecnología HD Voicey VoLTE.
- Bluetooth 5.0
- Teclas de funcionalidad de llamada en el teclado
- Actualización de SW remota
- Pantalla mínimo de 5", táctil.

b. Gama media de terminales de sobremesa.

Estos terminales estarán destinados al uso diario de los puestos de trabajo fijos. Habrán de estar dotados de las funcionalidades mínimas de este tipo de dispositivos: marcación multifrecuencia, control de volumen de audio, teclas de función predefinidas, incluyendo rellamada, desvíos, transferencias, capturas,



llamada en espera etc. Deben tener la posibilidad de identificación del número llamante. Han de disponer, como mínimo, de las siguientes características:

- Conectividad 2G/3G y 4G
- Pantalla de 3,5" a color
- Tecnología VoLTE. HD Voice
- Bluetooth 4.2 para uso con auriculares y Jack 3.5
- Teclas de marcación rápida
- LED de aviso: llamada entrante, mute y manos libres
- Soporte ajustable para varias posiciones
- Actualización de SW remota.

c. Gama media de terminales de sobremesa con kit manos libres.

Las mismas características que el punto b, incluyendo un kit de manos libres.

d. Gama media de terminales de sobremesa con kit inalámbrico.

Las mismas características que el punto b, incluyendo un kit inalámbrico, de al menos 50 metros de distancia.

e. Terminales móviles de gama alta.

Tipo smartphone, con sistemas operativos iOS 15 o Android 12, en adelante.

Las características mínimas son las siguientes:

- 8GB RAM. 256GB de almacenamiento.
- Conectividad 5G, Wi-Fi 6 (802.11ax), Bluetooth 5.2, NFC.
- Pantalla AMOLED 6" como mínimo, Full HD+
- Batería 4.500 mAh, carga rápida 45W.
- Cámara trasera 50MP + 10MP + 10MP + 12MP. Frontal 10 MP, como mínimo.
- Procesador última generación, litografía 4 nm, velocidad 18,03Ghz-19,99Ghz.
- Tecnología Dual SIM y/o eSIM.

f. Terminales móviles de gama media.

Tipo smartphone, con sistemas operativos iOS 14 o Android 12, en adelante.

Las características mínimas son las siguientes:

- 8Gb RAM. 128Gb de almacenamiento.
- Conectividad Red 4G/(5G. Wi-Fi 6 (802.11ax), Bluetooth 5.2, NFC.
- Pantalla Amoled de 6" como mínimo y resolución Full Hd+.



- Batería de 4500mAh o superior. Carga rápida.
- Procesador Octa Core 2,6 Ghz o similar con rendimiento superior.
- Cámara trasera 50MP + 12MP + 5MP. Frontal 10MP, como mínimo.
- Ranura para tarjeta de memoria micro SD.
- Tecnología Dual SIM y/o eSIM.

g. Terminales móviles de gama media-baja.

Tipo smartphone, con sistemas operativos iOS 14 o Android 12, en adelante.

Las características mínimas son las siguientes:

- 4Gb RAM.64GB de almacenamiento. Red 4G/(5G).
- Pantalla Lcd de 6" como mínimo y resolución full hd.
- Batería de 4500mAh o superior. Carga rápida.
- Procesador Exynos1330 o similar con rendimiento superior.
- Cámara trasera 50MP + 5MP + 2MP. Frontal 13 MP
- Ranura para tarjeta de memoria micro SD.
- Tecnología Dual SIM y/o eSIM.

h. Terminales para acceso a correo e Internet y Banda Ancha móvil.

Se consideran tres tipos de terminales de Banda ancha móvil:

1. Aquellos de conectividad única (módem USB).
2. Aquellos capaces de suministrar vía WIFI red 4G/5G.
3. Aquellos capaces de suministrar vía LAN y WIFI red 4G/5G.

4.4.2. Política de gestión de terminales

Se diferenciarán dos escenarios a este respecto. Por un lado, la sustitución de terminales averiados, por otro lado, la renovación tecnológica.

El adjudicatario suministrará los terminales móviles y fijos necesarios para la correcta implantación del sistema, según el número de terminales especificados en el Anexo II.

Los terminales serán entregados preferiblemente libres, sin restricciones de uso. En caso de llevar algún tipo de restricción, deberán ser liberados, sin coste alguno para la entidad, con la finalización del contrato. El Ayuntamiento sólo suministrará para ello el listado con los números identificativos de los terminales (IMEI o número de serie).

a. Altas y Política de renovación de terminales.

Los terminales entregados al inicio del contrato así como los entregados en altas



posteriores y renovaciones, respetarán la distribución de gamas definidas en la propuesta.

El licitador deberá proponer una política de renovación de terminales por su edad u obsolescencia tecnológica, teniendo en cuenta además las siguientes consideraciones:

- Los terminales móviles serán renovados en su totalidad al finalizar el segundo año de contrato.
- Se renovará el 10% de los terminales de sobremesa al finalizar el segundo año de contrato. El Ayuntamiento entregará al adjudicatario el listado de terminales a renovar con independencia de su gama.

Tanto en el inicio del contrato como en renovaciones y altas posteriores, el adjudicatario facilitará la configuración de los terminales entregados y el traspaso de información de los antiguos terminales a los nuevos.

b. Política de sustitución de terminales y tarjetas SIM.

El adjudicatario garantizará, sin coste alguno para el Ayuntamiento, que los terminales fijos y móviles de los usuarios del Ayuntamiento de Alcantarilla estarán operativos a través de su propio servicio postventa. Este servicio deberá contar con asistencia técnica, que incluya en caso de averías o deficiencias de funcionamiento, la sustitución del terminal por un nuevo terminal del mismo modelo o de la misma gama. Esta sustitución se llevará a cabo en un plazo máximo de 72 horas.

Los terminales averiados serán devueltos al adjudicatario.

c. Stock de Terminales y Tarjetas SIM.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alcantarilla un depósito de terminales de las gamas establecidas y tarjetas SIM, que podrán ser activadas de manera inmediata y telemáticamente por el Ayuntamiento.

El stock inicial estará formado según tabla en Anexo II.

4.4.3. Mantenimiento Software/Hardware

El licitador presentará un plan de mantenimiento integral que cumplirá los requisitos que con carácter de mínimos, establece este pliego.

Correrán por cuenta del adjudicatario los trabajos de actualización y mantenimiento de hardware o software en terminales telefónicos y otros elementos de la solución propuesta durante el tiempo de vigencia del contrato.



4.5. Categorización de usuarios.

El licitador contemplará en su oferta la categorización de los usuarios de la RPV en función de la tipología de llamadas que puedan realizar. La categorización se realizará en función de los permisos/restricciones de llamadas salientes (tipos de destinos alcanzables).

Además de las restricciones consecuentes de la categorización, se deberá permitir la restricción de servicios de cada extensión, por ejemplo llamadas a números especiales, límite de saldo por línea o limitaciones de accesos a internet en el caso de servicios de datos, etcétera.

A continuación se presenta una categorización orientativa de los usuarios de la RPV.

Categoría	Definición	Descripción
A	Interna	Llamadas con destino cualquier móvil o fijo de la RPV
B	Nacional	Categoría A + Teléfonos fijos de ámbito nacional
C	Móvil	Categoría B + Teléfonos móviles de ámbito nacional
D	Internacional	Categoría C + Teléfonos fijos y móviles de ámbito internacional
E	Libre	Sin restricciones
F	SMS	Sólo SMS nacionales

El licitador detallará en su oferta la posibilidad de creación de grupos de usuarios y la aplicación de políticas de control del gasto y categorización comunes a dichos grupos. Podrá detallar también en su oferta las facilidades de gestión del servicio que posibiliten la implementación de políticas de control de gasto adicionales a la categorización de usuarios demandada (a modo de ejemplo, control del coste de la llamada, restricciones de llamadas entrantes/salientes según destinos, horarios, listas, etc.) teniendo en cuenta que, independientemente de la categorización y/o las facilidades de gestión adicionales aportadas, se controlará el gasto y el consumo de todos los usuarios de la RPV, permitiendo la generación de los correspondientes informes de facturación.

Se detallarán en la oferta los procedimientos y herramientas por medio de los cuales se realizará la categorización de los usuarios. Las tareas de categorización serán realizadas por el adjudicatario de acuerdo con las solicitudes realizadas por el



Ayuntamiento o bien por el personal autorizado de la entidad mediante la herramienta de gestión.

4.6. Control y seguimiento de la facturación.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alcantarilla una herramienta de seguimiento del consumo y facturación, con posibilidad de elaboración de informes, con una interfaz sencilla y amigable que como mínimo permita:

- Visualizar facturas, realizar consultas y análisis.
- Descargar los datos de las facturas en formato texto plano (csv) y/o cualquier otro estándar establecido.
- Generar informes atendiendo a diversos criterios u opciones, por ejemplo: resumen de los datos más relevantes de los servicios facturados, detalle de cargos por servicios especiales y detalle de otros cargos.

La herramienta detallará para cada una de las llamadas realizadas los siguiente ítems: número llamante, número llamado, tipo tráfico, hora y fecha inicio, duración y coste sin IVA.

El adjudicatario facilitará en su facturación la información diferenciada relativa al tipo de tráfico facturado.

El licitador deberá presentar en su oferta un resumen gráfico del funcionamiento de la herramienta de control y seguimiento de la facturación.

4.7. Servicio de Fax.

Mediante este servicio se permitirá el envío y recepción de faxes desde cualquier cuenta de correo electrónico autorizada del Ayuntamiento. Para la recepción, los actuales números de faxes del Ayuntamiento se redirigirán a las cuentas de correo electrónico designadas por la entidad. Para el envío, será también la entidad la que designe el conjunto de cuentas de correo electrónico autorizadas.

Funcionalidades del servicio:

- Envío: el fax se enviará como si de un correo electrónico se tratase, al que se adjuntan los documentos (ha de permitir distintos formatos de anexos) que conforman el contenido de dicho fax. El sistema ha de permitir reintentos automáticos para completar el envío.
- Confirmación: el sistema permitirá la recepción de confirmación positiva o negativa de los faxes enviados.



- Recepción: Los faxes se recibirán en los buzones de correo de las cuentas autorizadas por la entidad.
- El sistema tendrá la posibilidad de gestión y configuración de las cuentas de correo autorizadas vía Web.
- No existirá límite de envío ni recepción de faxes.

4.8. Servicios de mensajería.

Como funcionalidad opcional añadida el adjudicatario podrá ofertar un servicio de mensajería que permita el envío de SMS tanto a través de terminales móviles, dispositivos especiales con tarjeta SIM como desde aplicaciones accesibles a través de servidores web.

En los servicios web, se valorará la posibilidad de acceso con distintos usuarios sobre una misma línea de móvil, y con agendas de contactos diferenciadas, con establecimiento de cuotas de mensajes máximos enviados mensualmente por usuario, restricciones de envío por usuario, creación de grupos de usuarios y posibilidad de generación de informes y exportación de datos en formato plano u otro estándar.

4.9. Otros servicios.

De forma adicional a los anteriormente descritos, el licitador ofrecerá aquellos servicios que considere de interés. Así como también podrá informar de la capacidad de ofrecer servicios futuros, especificando funcionalidad y disponibilidad.

Los servicios adicionales añadidos se valorarán como mejoras.

4.10. Cobertura.

El licitador suministrará un mapa de cobertura, en formato electrónico de telefonía según las tecnologías implementadas en España. Asimismo, se garantizará la cobertura y la disponibilidad de canales suficientes en los edificios del Ayuntamiento de Alcantarilla y en el municipio, para la atención de las llamadas. El licitador presentará una lista con los acuerdos de Roaming que tenga suscritos con otros operadores.

La cobertura deberá ser del 98% en todo el término municipal para GPRS y 4G/5G.

4.11. Aumento de potencia de señal.



En el interior de los edificios que lo requieran, se procederá a la instalación de los equipos necesarios para aumentar el nivel de la señal cuando ésta sea muy débil o se estime necesario por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla.

En lo que respecta a los dispositivos móviles, el adjudicatario garantizará en todo momento disponibilidad suficiente de canales que permitan la operatividad del parque de terminales.

En el anexo III se contempla el listado de sedes del Ayuntamiento y sus direcciones.

4.12. Portabilidad fija y móvil.

El licitador detallará en su oferta los procedimientos asociados a la portabilidad numérica de los números actualmente en uso en caso de ser necesaria, de forma que sea posible mantener la numeración actual. Este proceso es de gran importancia y habrá de ser flexible para poder incluir todas aquellas líneas de la RPV.

4.13. Grabación de llamadas.

En el centro de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se dispondrá de un gestor de grabación de llamadas sobre los números o líneas indicadas para tal efecto.

Este gestor debe permitir la grabación de llamadas entrantes que se produzcan al número establecido en un formato estandarizado (wav, mp3). Se podrá acceder a dichas grabaciones por medio de la fecha y hora de la grabación.

Se suministrará todo el equipamiento software y hardware necesario para llevar a cabo su cometido, incluido el mantenimiento integral del sistema durante la vigencia del contrato.

Este sistema debe cumplir con lo establecido según la legislación vigente en materia de protección de datos y Esquema Nacional de Seguridad.

4.14. Anulación y ampliación de servicios.

En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá prescindir de cualquier línea, servicio o característica, sin coste de gestión para el Ayuntamiento. De igual manera, el Ayuntamiento podrá decidir en cualquier momento ampliar los servicios ofertados.

Cualquier servicio no contemplado en el pliego no podrá ser activado por el adjudicatario sin ser previamente comunicado al responsable de la Telefonía del Ayuntamiento, quien acordará su aceptación o rechazo.

5. SERVICIO DE DATOS MÓVILES E INTERNET



Conforma este apartado el conjunto de servicios necesarios para la dotación de conexión de datos en movilidad y conexiones a Internet en las sedes del Ayuntamiento de Alcantarilla.

La solución propuesta debe ser abierta, flexible, escalable, fiable y estar orientada a la implantación y puesta en marcha de circuitos de conexión a Internet, tanto líneas de banda ancha como de circuitos simétricos de datos con CIR 100% garantizado, así como mejorar el acceso a servicio de datos de terminales móviles. Deberá asegurar el crecimiento y la evolución de las conexiones en función de los avances tecnológicos y de la evolución del Ayuntamiento de Alcantarilla a lo largo del periodo del contrato.

Los licitadores deberán presentar una descripción técnica de las soluciones ofertadas con las características y especificaciones de los servicios, sistemas y equipamientos empleados.

5.1. Situación actual.

Este Ayuntamiento cuenta en la actualidad con las siguientes líneas de banda ancha distribuidas por sedes municipales que dan servicio al conjunto de la Organización:

- Sede Pabellón Magritas
 - Acceso FTTH-1 600M
 - Acceso Backup Móvil 60 Gb
 - Caudal internet fibra 600M
 - Inet directo móvil conecta 3G/4G
- Sede Pabellón Samaniego
 - Acceso FTTH-1 600M
 - Acceso Backup Móvil 60 Gb
 - Caudal internet fibra 600M
 - Inet directo móvil conecta 3G/4G
- Sede Casa Consistorial
 - Acceso HFC 1G/100M
 - Acceso Backup Móvil 60 Gb
 - Caudal internet fibra 700M simétricos
 - Caudal internet fibra 1G/100M
 - Rango de 16 IP públicas
 - Inet directo móvil conecta 3G/4G
 - Acceso Gigabit Ethenet



- Sede Biblioteca
 - Acceso HFC 1G/100M
 - Acceso Backup Móvil 60 Gb
 - Caudal internet fibra 1G/100M
 - Caudal internet fibra 1G/100M

- Sede Pabellón Fausto Vicent
 - Acceso FTTH-1 600M
 - Acceso Backup Móvil 60 Gb
 - Caudal internet fibra 600M
 - Inet directo móvil conecta 3G/4G

- Sede Pistas de Atletismo- Campo de fútbol Manuel Ruiz
 - Acceso FTTH-1 600M
 - Acceso Backup Móvil 60 Gb
 - Caudal internet fibra 600M
 - Inet directo móvil conecta 3G/4G

- Sede Policía Local
 - Acceso HFC 1G/100M
 - Acceso Backup Móvil 60 Gb
 - Caudal internet fibra 1G/100m
 - Dirección IP
 - Inet directo móvil conecta 3G/4G

- Plaza de Abastos San Pedro
 - Acceso FTTH 1 Gb

- Plaza de Abastos Campoamor
 - Acceso FTTH 1 gb

5.2. Servicios a ofertar.

a. Servicio de Datos Móviles:

En cuanto a la red de datos para el acceso a Internet de los terminales móviles, estos deben cumplir con las siguientes características mínimas:



- Tarifa plana de 10Gb a máxima velocidad de descarga. Una vez consumido el límite de descarga en el periodo correspondiente, se bajará la velocidad como máximo a 128Kb, pero en ningún caso se interrumpirá el servicio.
- Tarifa ilimitada para un 20% de las líneas móviles.
- El servicio de datos móviles no tendrá limitado el uso de sistemas de mensajería por Internet o sistemas de voz.

d. Servicio de Internet:

- Se deberán proporcionar los accesos actuales como mínimo, con los mismos caudales y líneas de Back-up.
- Se deberá proporcionar acceso con mínimo de 100 Mb a la pantalla digital instalada en C/ Mayor, junto a Jardín de Campoamor.
- Se suministrará una línea de banda ancha en las instalaciones del Centro Integral de San José Obrero (C/ Mar Menor s/n)., con un caudal mínimo de 100 Mb de bajada.

e. Servicio MDM (Mobile Device Management):

La oferta propuesta deberá contar un software de Gestión de Dispositivos Móviles que permita monitorizar y administrar los terminales móviles corporativos de manera fácil y sencilla incluyendo la gestión de las aplicaciones permitidas, así como su localización en caso de pérdida o robo.

6. IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitador detallará en su oferta un Plan de Actuación describiendo la metodología, los procedimientos de trabajo, las tareas y los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto. Incluirá un calendario detallado, con carácter orientativo de instalaciones, configuraciones y puestas en servicio.

Indicará también los requerimientos de infraestructuras y acondicionamiento necesarios para la correcta implantación (mobiliario, fuerza, cableado, condiciones ambientales, etc.) para la integración de los distintos sistemas y los planes de numeración a implantar.

Se proporcionará un plan de pruebas para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos de la solución propuesta y de la solución global en su conjunto. Una vez validada la fase de pruebas por parte del Ayuntamiento, se procederá a la puesta en marcha real del servicio validado. El licitador ofrecerá una



descripción del proceso de implantación de las sedes de esta administración así como la cronología de la misma.

Los trabajos se realizarán de forma que alteren lo menos posible el trabajo habitual de los usuarios de cada sede, preferiblemente sin producir cortes en los servicios operativos actuales. El corte de servicios se realizará siempre en horario de tarde/noche, salvo que sea estrictamente necesario programarlo en horario de mañana, y se fijará un máximo de horas sin servicio que en ningún caso será superior a cuatro.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alcantarilla información periódica de la implantación.

El adjudicatario deberá proporcionar un interlocutor único que canalizará todas las comunicaciones relativas a la fase de implantación y todos los aspectos relacionados con la gestión y administración de los servicios durante la vigencia del contrato.

Tras la implantación, el adjudicatario deberá proporcionar al Ayuntamiento un documento en formato electrónico con la especificación y detalle de los diseños y configuraciones realizadas en materia de voz, datos móviles e Internet.

7. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las solicitudes de modificación de la prestación del servicio, serán ejecutadas por el adjudicatario, vía servicio de gestión 12x6 (Horario laboral de lunes a sábados), o por el personal autorizado del Ayuntamiento a través de la herramienta de gestión proporcionada.

Entre las posibles gestiones a solicitar se encuentran:

a) Tramitaciones administrativas:

- Modificación datos cliente (dirección, teléfono etc)
- Modificación datos facturación (dirección, nº cuenta, detalle factura etc)
- Alta y baja de líneas.
- Modificación categorización de líneas.
- Alta y baja de terminales.
- Alta y baja tarjetas SIM.
- Gestión de códigos PIN y PUK.
- Activación/Desactivación del servicio de datos móviles.
- Suspensión/rehabilitación por robo o pérdida.
- Suspensión/rehabilitación por baja temporal.
- Comunicación de averías / incidencias.



- Activación/Desactivación de otros servicios suplementarios.
- b) Operaciones para lógica de llamadas y configuración RPV:
- Ocultación/Identificación de línea llamante.
 - Activación/Desactivación de desvíos automáticos.
 - Activación/Desactivación de restricciones.
 - Activación/Desactivación acceso internacional o Roaming.
 - Activación/Desactivación de desvíos de llamadas.
 - Activación/Desactivación de buzón de voz.
 - Otras gestiones sobre buzón de voz y operadora automática.
 - Gestión del servicio de FAX.
 - Gestión de líneas fijas y móviles (asignación de líneas, creación y modificación de grupos, configuración de saltos, cambios de categorización y/o características etc.)
 - Gestión de números restringidos.
 - Gestión de marcación abreviada.
 - Gestión de la agenda telefónica.

El adjudicatario deberá proporcionar una herramienta de gestión que permita la monitorización y seguimiento de las conexiones a Internet, proporcionando al Ayuntamiento información histórica de uso y estado real de las mismas.

7.1. Asistencia técnica a Usuarios y Plan de Garantía de Calidad.

La oferta contemplará un servicio de asistencia técnica 24 horas x 7 días a la semana para recogida y tramitación de incidencias y consultas durante el tiempo de prestación del servicio.

En lo que respecta a las posibles pérdidas de servicio o incidencias, el adjudicatario comunicará al Ayuntamiento de Alcantarilla, mediante correo electrónico o portal Web, el seguimiento de todas las incidencias que con motivo de cualquier deficiencia, modificación o alta se tramiten, desde su apertura hasta su finalización.

Para poder determinar objetivamente las condiciones en las cuales se prestará el servicio, las ofertas incluirán un Plan de Garantía de Calidad que recoja:

- Plazos de entrega de productos, servicios y eventuales adaptaciones de los mismos.
- Garantía de no obsolescencia de los sistemas, equipos y servicios durante el periodo de vigencia del contrato.
- Acuerdos de Nivel de Servicio.
- Otros parámetros que acrediten la calidad del servicio prestado.



Los parámetros recogidos en este Plan deberán ser medidos periódicamente y presentados al Ayuntamiento.

Asimismo en el Plan de Garantía de Calidad, el licitador acreditará la calidad certificada y las materias y periodos de dichas certificaciones, y si poseen algún tipo de reconocimiento por la calidad de los servicios prestados.

7.2. Operación y Mantenimiento del Servicio.

Será responsabilidad del adjudicatario la gestión y el mantenimiento de las infraestructuras software y hardware ofertadas, la realización de pruebas de funcionamiento, así como la reparación de las averías que puedan surgir sin coste adicional para el Ayuntamiento y con independencia de si estas implican la sustitución de equipos, desplazamiento de personal, mano de obra, etc., tanto en instalaciones del cliente como del adjudicatario.

El mantenimiento de los equipos ofertados incluirá:

- Mantenimiento del hardware.
- Mantenimiento de los productos software. Incluirá las actualizaciones software que se consideren necesarias.
- Mantenimiento de la configuración. Incluirá validación, recuperación, adecuación de las configuraciones o lógicas de las llamadas y de los elementos componentes del servicio, sin límite de incidencias.

El adjudicatario informará de los trabajos de mantenimiento programados en su red y que afecten al servicio contratado, al menos con 5 días laborales de antelación.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en la franja horaria pactada previamente con el Ayuntamiento de Alcantarilla. En caso de implicar corte de servicios, éste se realizará en horario de tarde/noche y se fijará un máximo de horas sin servicio que en ningún caso será superior a cuatro.

El licitador especificará en su oferta los procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo que aseguren el nivel de servicio requerido. Todos ellos con cargo al adjudicatario.

Mantenimiento preventivo.

Comprende aquellas tareas realizadas sobre el equipamiento con el fin de anticipar posibles problemas e incidencias que puedan surgir. El licitador especificará un Plan de Mantenimiento Preventivo, que incluya:

- Inventario técnico, con manuales, planos y características los equipos o terminales.



- Procedimientos técnicos: listados de trabajos a efectuar periódicamente con indicación exacta de la fecha a efectuar los mismos, incluyendo entre éstos, la realización de pruebas de funcionamiento semestral de las líneas de respaldo durante la vigencia del contrato.
- Registro de reparaciones.

Mantenimiento correctivo.

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a detectar y solucionar los problemas que puedan impedir o dificultar el correcto funcionamiento de los equipos y configuraciones considerados en los servicios y/o el cumplimiento de los requerimientos generales de calidad, fiabilidad, seguridad o continuidad comprometidos por el adjudicatario. Se pretende garantizar el restablecimiento de la completa operatividad del servicio.

Se establecerá el siguiente procedimiento de notificación de las incidencias:

- a. Detección y comunicación de la incidencia:** En el momento en que esta administración detecte alguna anomalía en el servicio, se pondrá en contacto con el Centro de Atención al Cliente del adjudicatario, bien vía telefónica o bien vía herramienta de gestión proporcionada, que actuará como interlocutor único de atención para todo tipo de incidencias.
- b. Registro de la incidencia:** El Centro de Atención al Cliente, una vez reciba comunicación de una incidencia, le asignará un número de referencia para su seguimiento tanto interno como por parte de esta administración
- c. Resolución de la incidencia:** A continuación se comunicará, por parte del Centro de Atención al Cliente, dicha incidencia al personal del adjudicatario habilitado para la resolución de la misma, iniciando internamente las acciones que se consideren oportunas.
Una vez haya sido localizado el origen de la incidencia, esta será restaurada para devolver al servicio a su correcta operación.
- d. Comunicación de la resolución de la incidencia:** Una vez haya sido solucionada la incidencia, se comunicará al Ayuntamiento de Alcantarilla la resolución de la misma a fin de su verificación.
- e. Cierre de la incidencia:** Una vez la resolución haya sido validada por esta administración, el adjudicatario remitirá un informe en el que se detallará la incidencia detectada, los efectos provocados por la misma, el tiempo empleado en su resolución y los trabajos realizados para la resolución de la incidencia.



Mantenimiento evolutivo y adaptativo.

Comprende las acciones encaminadas a la optimización de los servicios existentes, la realización de peticiones de mejora sobre dichos servicios así como las actuaciones derivadas de los cambios por necesidades de actualización tecnológicas o legales.

En cuanto a las actuaciones de carácter adaptativo, el adjudicatario deberá informar a esta Administración la planificación para su validación previa a la ejecución de las mismas.

7.3. Plan de Formación.

El adjudicatario formará a los técnicos del Ayuntamiento designados para tal fin, en el uso de las herramientas software de gestión proporcionadas, de tal manera que puedan compartir/supervisar las tareas de administración del sistema con el adjudicatario, responsable de la administración, configuración, instalación y gestión de todos los componentes que conformen los servicios de Voz, datos móviles e Internet objeto de este contrato.

El licitador incorporará en su oferta el Plan de Formación, detallando el nº de sesiones que considere oportunas, duración y cronograma. Este Plan incluirá la formación técnica necesaria para el correcto funcionamiento de los sistemas. Ha de incluir también sesiones formativas dirigidas al usuario de terminales de telefonía con funciones de secretaria / centralita (terminales fijos de gama alta).

Independientemente de las sesiones de formación detalladas, el adjudicatario se compromete a proporcionar asistencia y conocimiento técnico durante todo el período de vigencia del contrato.

7.4. Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

Disponibilidad

El adjudicatario se compromete a garantizar una disponibilidad del servicio del 99% del tiempo.

Niveles de servicio

El adjudicatario se compromete a la resolución de incidencias en un tiempo máximo según tabla adjunta:

	SEVERIDAD
--	------------------



	Crítica	Grave	Leve
Tiempo de resolución ofrecido por el licitador en horas naturales	8 horas	12 horas	24 horas

Tiempo de resolución de incidencias: Es el tiempo que transcurre desde que el Cliente comunica una incidencia a la adjudicataria, o desde el momento en que ésta sea detectada internamente, hasta que la incidencia está resuelta y el servicio está restablecido.

A continuación se definen los diferentes grados de Incidencias:

a) Incidencias críticas:

Estas incidencias deben afectar al menos a un 20% de las líneas o servicios. Cuando el porcentaje sea menor, se calificarán como incidencias graves.

b) Incidencias graves:

Estas incidencias deben afectar entre un 5% y un 19% de las líneas o servicios. Cuando el porcentaje sea menor, se calificarán como incidencias leves.

c) Incidencias leves:

Estas incidencias afectan como máximo a un 4% de las líneas o servicios.

En caso de incumplir los niveles de servicio comprometidos en la oferta, podrá ser aplicable la correspondiente penalización económica, según lo recogido en Ley de Contratos del Sector Público.

7.5. Plan de Emergencia, Respaldo y Recuperación.

El Plan de Emergencia debe incluirse en la oferta, siendo su objeto definir los procedimientos a seguir en caso de desastre o incidencia crítica en el servicio de comunicaciones de Voz, Datos móviles y conexiones a Internet.

El Plan de Emergencia debe contemplar, al menos, lo siguiente:

- Identificación y clasificación de las emergencias: determinación y clasificación de las averías críticas para los distintos servicios objeto de contratación.
- Identificación de recursos.
- Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en caso de emergencias.
- Procedimiento de Actuación ante emergencias: Debe definir la metodología de actuación en estos casos y los procesos de recuperación a realizar.



- Procedimiento de Protección: Debe definir las actuaciones a realizar en situación de avería de manera que el resto de servicios de comunicaciones, ofrecidos o no por el operador de comunicaciones no se vean afectados.
- Definición de tiempos máximos de respuesta y resolución.

Entre los recursos de contingencia que han de especificarse en el Plan de Emergencia, se ha de contemplar la posibilidad de líneas de respaldo del servicio de voz para las dependencias de Seguridad Ciudadana y Casa Consistorial a fin de que, en caso de caída del servicio, estas dependencias puedan seguir operando mediante la línea de emergencia, a la cual se desviarán automáticamente todas las llamadas del correspondiente número principal o de cabecera.

En cuanto al respaldo del servicio de Internet, se considera cubierto con las líneas de backup descritas en el apartado 5.2.b de este documento. Se valorará la posibilidad de respaldo adicional al exigido en este Plan de Contingencias.

Así mismo, el adjudicatario deberá realizar copias de seguridad periódicas de toda la configuración de los sistemas y operativa, para su completa recuperación en caso de accidente grave o caída de cualquier sistema. Deberá indicar en este Plan la periodicidad del sistema de backup, así como la descripción del proceso de restauración.

7.6. Actualización tecnológica.

Se considera Actualización Tecnológica todas aquellas variaciones en la oferta de servicios de voz, datos móviles e Internet del operador adjudicatario que supongan una mejora en las condiciones técnicas de los servicios en explotación en el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato.

Para cada Actualización Tecnológica se elaborará una Memoria Técnica donde se detallaran las condiciones técnicas, administrativas y económicas (en caso de que conlleven gastos derivados) del servicio.

Todas las actualizaciones promovidas por el adjudicatario han de ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento y consensuadas con éste para su ejecución. En caso de no llegar a un acuerdo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a contratar un servicio equivalente con otro operador siempre que esta contratación no suponga una baja en ninguno de los servicios adjudicados mediante el presente concurso.

8. COSTE ANUAL DEL CONTRATO.



El Ayuntamiento de Alcantarilla establece para la ejecución total de este proyecto un presupuesto máximo de licitación anual de 41.322,31 € **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** más 8.677,69 € **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO** correspondientes al 21% de IVA, ascendiendo el total anual a la cantidad de 50.000 € **CINCUENTA MIL EUROS** (IVA incluido).

No se establecerá por parte del adjudicatario ninguna cuota de alta, baja o portabilidad a los servicios ofertados.

Esta cuantía económica podrá variar, a la baja, dependiendo de las diferentes ofertas económicas que hagan aquellos operadores que se presenten a este concurso.

Todo el material suministrado, una vez finalizado el contrato, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Alcantarilla sin ningún tipo de coste adicional, quedando los terminales y cualquier equipamiento suministrado libre de ser usado por cualquier operador, sin ningún tipo de restricción.

9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Con independencia de que los licitadores puedan adjuntar a su oferta cuanta información complementaria consideren de interés, las ofertas deberán contener al menos las siguientes informaciones:

9.1. Oferta Técnica.

El operador debe elaborar una oferta por la totalidad de servicios e infraestructuras descritas en este pliego, teniendo en cuenta que la información suministrada sobre el número de líneas fijas y móviles podrá sufrir variaciones mínimas con motivo de la propia actividad del Ayuntamiento.

Deberá incluir una descripción detallada de todos los aspectos técnicos relativos a las soluciones aportadas, concretando el equipamiento de comunicaciones, infraestructura, tecnologías de transporte y conmutación empleadas y topología de la red. Tal y como se ha descrito en este documento, deberá especificar el plan de implantación y operación, plan de formación, plan de emergencia, los compromisos de calidad de servicio y metodología de gestión.

Podrá incluir también todos aquellos aspectos que se estimen oportunos y que aporten mayor información para la valoración de la oferta.



9.2. Oferta Económica.

Contendrá una descripción detallada de todos los componentes de coste (precios unitarios, cuotas mensuales, cuotas de alta) para cada uno de los servicios objeto de este contrato (voz, datos móviles e Internet).

Todos los importes se detallarán en neto, con descuentos aplicados y sin aplicación de IVA.

Se podrán incluir en este apartado las observaciones y consideraciones económicas, que el adjudicatario desee hacer constar.

Precio del contrato

La determinación del precio del contrato se realizará según el siguiente desglose:

- Un coste fijo por mes (cuotas mensuales) para cada concepto facturable. De modo que se pueda incluir un coste fijo total anual.

Para la obtención del coste fijo, el adjudicatario deberá detallar todos y cada uno de los componentes de coste (cuota unitaria y número de unidades) en función de los cuales se producirá la facturación del servicio.

- Un coste variable atendiendo a parámetros de consumo.

Para la parte variable encontrará las estadísticas de tráfico en el Anexo IV Resumen del tráfico de voz.

Las ofertas económicas serán presentadas siguiendo el formato del Anexo V Formato de Presentación de Ofertas.

Reserva sin cargo

La empresa adjudicataria deberá constituir una reserva sin cargo destinada a cubrir posibles modificaciones de los actuales servicios solicitados en pliego (altas nuevas, traslados, ampliaciones, etc.) que no dará derecho a una facturación adicional por el adjudicatario.

La Reserva sin Cargo se constituirá por un importe del 2% del importe de adjudicación.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Valoración total del pliego, 100 puntos.

10.1. Criterios Técnicos.



Valoración hasta **30** puntos.

a. Calidad técnica y viabilidad del proyecto

Se valorarán, los siguientes apartados:

- Solución aportada y su integración con las necesidades del Ayuntamiento de Alcantarilla y su continuidad en el futuro (hasta 10 puntos)
- Garantía de disponibilidad de los servicios (hasta 5 puntos)
- Metodología, planificación y control (hasta 10 puntos)
- Calidad y características de los terminales móviles y fijos suministrados (hasta 5 puntos)

10.2. Criterios Económicos.

Valoración hasta **50** puntos.

Se asignará la máxima puntuación en este apartado a la oferta más económica según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta} = \frac{\text{Importe de la oferta más económica} \times 50}{\text{Importe de la Oferta}}$$

donde Importe de la Oferta = Costes Fijos + Costes Variables.

10.3. Mejoras.

Valoración hasta **20** puntos.

A. Mejoras sobre el Servicio de Voz (5 puntos)

- Interconexión con M365, de manera que se puedan realizar llamadas vía telemática o recibir comunicaciones en caso de estar ocupado o por problemas de comunicación.

B. Mejoras sobre el Servicio de Conexión a Internet (hasta 12 puntos)

- Por proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha simétrica requerida en Casa Consistorial. Hasta un máximo de 5 puntos. Puntuación obtenida de manera proporcional otorgando el máximo de puntos para la mejor oferta.
- Por proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha requerida en las instalaciones de Policía Local. Hasta un máximo de 2 puntos.



Puntuación obtenida de manera proporcional otorgando el máximo de puntos para la mejor oferta.

- Por proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha backup requerida. Hasta un máximo de 2 puntos. Puntuación obtenida de manera proporcional otorgando el máximo de puntos para la mejor oferta.
- Por proporcionar un ancho de banda mayor asignado a la línea de banda ancha requerida en las instalaciones de la Biblioteca Municipal. Hasta un máximo de 1 puntos. Puntuación obtenida de manera proporcional otorgando el máximo de puntos para la mejor oferta.
- Por el suministro de líneas adicionales de banda ancha con un caudal mínimo de 50 Mb de bajada. Hasta 2 puntos. Puntuación obtenida de manera proporcional otorgando el máximo de puntos para la mejor oferta.

C. Mejoras sobre el Servicio de datos móviles (hasta 3 puntos)

- Por proporcionar tarifa de datos ilimitada a un mayor número de líneas móviles, hasta 2 puntos (puntuación obtenida de manera proporcional otorgando el máximo de puntos para la mejor oferta).
- Por ofrecer software MTD (Mobile Threat Defense) que permita la protección de los dispositivos móviles corporativos frente a todo tipo de amenazas evitando la pérdida de información, robo de credenciales y la ejecución de malware. 1 punto.



ANEXO I. NÚMEROS FIJOS, MÓVILES Y DE SERVICIO DE EFAX DEL AYUNTAMIENTO

El número cabecera principal es el 968898200.

323 Líneas de voz fijas

47 Líneas voz y datos

6 efax

37 N^o geográficos* (se detallan en la siguiente tabla)

3 Ip fja

3 Tarjetas multidispositivos

27 Licencias servicio grabación de llamadas

27 Grupos de extensiones

5 Servicios presentación número de cabecera

5 servicios cola de llamada

5 servicios locuciones de llamadas

*Números geográficos

NOMBRE	TELEFONO
ALCALDÍA	968 89 80 68
ARCHIVO MUNICIPAL	968 89 42 45
BIBLIOTECA	968 89 32 49
BIENESTAR SOCIAL , FAMILIA Y MUJER	968 89 80 65
BIENESTAR SOCIAL , FAMILIA Y MUJER CITAS	968 81 77 77
C.C. INFANTA ELENA	968 89 22 29
C.I. SAN JOSÉ OBRERO	968 89 50 96
CAVI	968 89 85 20
CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	968 83 66 81
CENTRO ESTANCIAS DIURNAS	968 89 36 00
CENTRO MAYORES CAMPOAMOR	968 89 39 00
CONSUMO / MERCADOS	968 89 85 06
CULTURA, TURISMO Y FESTEJOS	968 89 85 00
DEPORTES	968 89 33 85
DESARROLLO DE LA CIUDAD	968 89 39 20
DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO	968 89 50 56
DESARROLLO URBANO	968 89 80 67
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN	968 89 85 07
EMISORA MUNICIPAL	968 89 00 10
EMPLEO JOVEN	968 80 16 90
INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD	968 89 34 01
JUVENTUD	968 89 35 98
JUZGADO DE PAZ	968 89 32 25
MODERNIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA	968 89 85 23
MUSEO DE LA HUERTA	968 89 38 66



PABELLÓN CAMPOAMOR	968 11 13 81
PABELLÓN ENTREVÍAS	968 11 13 30
PABELLÓN MAGRITAS	968 11 12 72
PABELLÓN PEDRO AGUSTÍN PÉREZ	968 10 77 77
PERSONAL DEL CENTRO	968 11 12 03
PISCINA CUBIERTA	968 89 40 64
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	968 11 13 23
REGIMEN INTERIOR CITAS	968 89 85 22
SECRETARÍA GENERAL	968 89 85 22
SEGURIDAD CIUDADANA	968 89 81 00
SEGURIDAD CIUDADANA CENTRALITA	968 80 15 00
URBANISMO Y OBRAS	968 89 80 67

Servicio efax

NOMBRE	NÚMERO
ALCALDÍA	968 80 07 82
RECURSOS HUMANOS	968 89 85 01
SEGURIDAD CIUDADANA	968 89 80 09
SECRETARÍA GENERAL	968 80 26 22
JUZGADO DE PAZ	968 89 85 08
BIENESTAR SOCIAL	968 80 02 54



ANEXO II. TERMINALES A SUMINISTRAR Y STOCK EN DEPÓSITO

La cantidad de terminales sobremesa y móviles puede diferir dependiendo del proyecto aportado por el adjudicatario.

El Ayuntamiento posee terminales IP fijos, que podrán ser utilizados por el adjudicatario en el proyecto que presente al Ayuntamiento, siendo competencia del adjudicatario, su correcto funcionamiento y mantenimiento integral durante todo el periodo del contrato, así como su actualización, a la última versión de software disponible durante la duración del contrato.

Número de terminales a suministrar:

- 1 sobremesa operadora principal. Con auriculares/micrófono inalámbricos.
- 1 sobremesa operadora principal de backup. Con auriculares/micrófono inalámbricos.
- 6 terminales sobremesa gama alta. Mini operadoras.
- 293 terminales sobremesa gama media.
- 20 terminales sobremesa gama media con kit manos libres.
- 4 terminales sobremesa gama media con kit inalámbrico.
- 10 terminales móviles gama alta.
- 15 terminales móviles gama media.
- 25 terminales móviles gama media-baja.
- 3 terminales para acceso a correo e Internet y Banda Ancha móvil.

Número mínimo stock terminales móviles:

- 3 terminales móviles gama alta.
- 3 terminales móviles gama media.
- 5 terminales móviles gama media-baja.
- 5 tarjetas SIM para activar cuando sean necesarias.

Número mínimo stock terminales de sobremesa:

- 5 terminales sobremesa gama media.
- 1 terminal sobremesa gama media con kit manos libres.
- 1 terminal sobremesa gama media con kit inalámbrico.

Todos los terminales sobremesa estarán en garantía total, incluido rotura, durante la vigencia del contrato.

La garantía de los terminales móviles será de dos años, a partir de los cuales se deben haber renovado, mediante el plan de renovación de este pliego.

En un documento independiente, se cumplimentará la siguiente tabla en la que se indicará el modelo de los terminales aportados y el número de unidades en stock por encima de las requeridas en este anexo.



Tabla Terminales y Stock ofertados

	Requerido	Ofertado	
	Cantidad	Marca y Modelo	Stock
Sobremesa operadora principal	1		
Sobremesa operadora principal backup	1		
Sobremesa gama alta	6		
Sobremesa gama media	293		
Sobremesa gama media kit ML	20		
Sobremesa gama media kit inalámbrico	4		
Terminales móviles gama alta	10		
Terminales móviles gama media	15		
Terminales móviles gama básica	25		
Terminales para acceso a correo e Internet y Banda Ancha móvil.	3		



ANEXO III. LISTADO DE SEDES

CENTRO	DIRECCIÓN
Casa Consistorial	Plaza San Pedro, 1
Bienestar Social	C/ Felipe López Navarro, 1
Centro Cultural Infanta Elena	C/ Los Carros, 37
Archivo municipal	Plaza Cayitas, s/n
Antiguo Archivo	C/ Ruiz Carrillo 7
Escuela Municipal Infantil	C/. Cerámica Angel Galindo, 1
Concejalía Deportes	C/ Basilio Cobarro (debajo Piscina)
Centro de Estancias Diurnas	C/ San Fernando, s/n
Centro Integral San José Obrero	C/ Mar Menor, s/n
Centro de Personas Mayores	C/ Cid Campeador (esquina Doctor Fleming)
Antiguo Centro Atención Temprana	C/ Tranvía, 24
Casa de la Juventud	C/ Mayor, 215
Obras y Servicios	C/ Madrid, 86
Cavi	C/ Carmen, 26
Seguridad Ciudadana	Avda. Príncipe, 148
Museo de la Huerta	Avda. Príncipe, s/n
Centro de Participación Ciudadana	Plaza Escultor Anastasio Martínez Valcárcel, nº 1
Biblioteca Municipal	Plaza Escultor Anastasio Martínez Valcárcel, nº 1
Agencia de Desarrollo Local	Plaza Escultor Anastasio Martínez Valcárcel, s/n
Juzgado de Paz	C/ Mayor, 40
Escuela de Idiomas	Plaza del Sabio Lorente, s/n
Pabellón Deportivo Santiago Tomás "Magritas"	C/ Cura Hurtado Lorente, 37
Pabellón Deportivo Pedro Agustín Pérez Guirao	C/ Francisco Carrasco Torres, 17
Pista de Atletismo	C/ Maestra Josefina Lozano Pinar, s/n
Pabellón Andrés Francés Teruel	Plaza Campoamor, s/n
Pabellón Deportivo Asociación Amigos del Fútbol Sala	C/ Estación de Lorca, s/n
Pabellón Deportivo José Antonio Abellán	Avda. Príncipe, 174
Pabellón deportivo Fausto Vicent	C/ Maestra Lola Meseguer, 2
Plaza de Abastos Campoamor	C/ Pedro Nogueroles Roche, 1,
Plaza de Abastos de San Pedro	C/ Mayor, s/n
Oficina de atención al ciudadano	C/ Ignacio López Lacal, 1,



ANEXO IV. RESUMEN DEL TRÁFICO DE VOZ, SMS, INTERNET Y DATOS

Se adjunta el detalle del consumo del Ayuntamiento de Alcantarilla correspondiente al periodo de facturación del 1 al 31 Octubre de 2023.

a) Datos Telefonía Fija:

Concepto	Nº llamadas	Duración
Tráfico nacional operador	1.089	2.353,49 min
Tráfico nacional otros operadores	5.007	10.442,41 min
Llamadas a fijo	1.732	4.183,03 min
Llamadas interna a fijo (grupo cerrado usuarios)	33	45,34 min
Llamadas interna a móvil (grupo cerrado usuarios)	7.620	17.854,04 min
Llamadas a nº 902	6	28,50 min
Llamadas a resto de nº 90x	5	9,03 min
Otras llamadas especiales	69	202,17 min

b) Datos mensajes:

Concepto	Nº SMS
SMS mismo operador	1
SMS Otros operadores	21
SMS interno	6

c) Datos de internet y datos:

Concepto	Nº conexiones	Volumen (kb)
Internet	866	71.553.904



ANEXO V. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Por un lado, se detallarán los costes correspondientes al equipamiento e infraestructura que conforman la solución ofertada.

Por otro, para el cálculo del importe global de la oferta, se cumplimentarán las siguientes tablas.

Los precios, por unidad (tarifa, minuto, SMS, fax), estarán establecidos con todos los descuentos aplicados y sin IVA, con dos decimales, y siempre con las premisas establecidas en el presente pliego.

En el caso de que en el precio mensual, en costes fijos, se apliquen tarifas planas (minutos, llamadas, etc), estas no pueden estar limitadas de ninguna manera, excepto las tarifas de datos de las líneas móviles, en las cuales, al llegar al tope, se reducirá la velocidad tal y como se indica en este pliego.

Costes Fijos

	Precio ofertado CF / mensual	Precio ofertado CF / anual
Voz (telefonía fija y móvil)		
Datos móviles		
Conexiones Internet		
COSTES FIJOS TOTAL		

* Precios sin IVA

**De manera independiente, es necesario detallar precios unitarios para cada concepto facturable englobado dentro de la categoría de Costes fijos (cuotas mantenimiento, establecimientos de llamada, cuotas de alta, etc).

Costes Variables

	Precio ofertado CV / mensual	Precio ofertado CV / anual
Voz		
Datos móviles		
Conexiones Internet		
COSTES VARIABLES TOTAL		

* Precios sin IVA

**De manera independiente, es necesario detallar precios unitarios para cada concepto facturable englobado dentro de la categoría de Costes Variables.

Importe Ofertado

El importe Ofertado será la suma del total de Costes Fijos y el total de Costes Variables para los cuatros años de duración del contrato.

Aclaraciones

Sirva el detalle de la siguiente tabla, referida al servicio de voz, a modo de referencia para el cálculo del Precio Variable Ofertado,



Concepto	Precio / minuto o unidad	Precio / mensual	Precio / anual
Tráfico móvil a fijo nacional mismo oper.			
Tráfico móvil a fijo nacional otros oper.			
Tráfico móvil a móvil nacional mismo oper.			
Tráfico móvil a móvil nacional otros oper.			
Tráfico móvil a móvil internacional			
Tráfico móvil a fijo internacional			
Tráfico fijo a fijo nacional mismo oper.			
Tráfico fijo a fijo nacional otros oper.			
Tráfico fijo a móvil nacional mismo oper.			
Tráfico fijo a móvil nacional otros oper.			
Tráfico fijo a móvil internacional			
Tráfico fijo a fijo internacional			
SMS mismo operador			
SMS otros operadores Nacionales			
MMS mismo operador			
MMS otros operadores			
Llamadas a 800/900			
Llamadas a 901			
Llamadas a Información y Emergencias			
Llamadas Perdidas (mensajes dictados)			
Llamadas a 902			

* Precios sin IVA

** Esta tabla sólo es orientativa y puede no especificar todos los ítems de naturaleza variable. El licitador deberá detallar cada uno de los conceptos facturables que considere englobados en este punto.

Las tarifas aquí detalladas serán aplicables durante toda la vigencia del contrato.

